

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

12 de abril, 2018

ACTA No. 2654-2018

PRESENTES: Guiselle Bolaños Mora, inicia presidiendo la sesión
Edgar Castro Monge, continúa presidiendo la sesión
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

AUSENTE: Gustavo Amador Hernández, con justificación
Rodrigo Arias Camacho, con justificación

INVITADA: Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2654-2018, dado que don Luis Guillermo está de vacaciones, entonces me corresponde abrir la sesión hasta tanto tengamos de este Consejo un acuerdo del nombramiento del señor Edgar Castro como rector en ejercicio.

Tenemos la aprobación de la agenda, la nota de don Luis Guillermo en la que solicita el nombramiento de don Edgar Castro como rector en ejercicio, justificaciones de ausencias y otros documentos que tenemos que incluir.

Les quería solicitar que consideráramos hacer una sola sesión hoy, revisé los dictámenes de las comisiones y hay aspectos que no son pesados y si estamos de acuerdo, la propuesta de agenda sería la aprobación de las actas, ver la correspondencia, incluir los oficios nuevos, ver la nota de la Escuela Ciencias de la Administración sobre el proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, asuntos de trámite urgente, porque la semana pasada vimos la de la Oficina Jurídica y quedaba pendiente la de la ECA y don Luis Guillermo había dicho que era necesario enviarlo rápidamente.

Lo vamos a enviar, pero ya la Asamblea Legislativa cambió el proyecto, lo que mandaron a analizar era, precisamente, el que estaba antes y después de esto, veríamos los dictámenes de comisiones.

¿Les parece esta agenda y hacemos una sola sesión? Los que estén de acuerdo sírvanse indicarlo. Todos de acuerdo.

Tenemos correos de don Gustavo Amador y don Rodrigo Arias, respectivamente que dicen lo siguiente:

“Buenos días recuerde que hoy tuve que tomar vacaciones. Saludos y gracias. Gustavo”

“Buenos días. Debido a la cirugía del pie, hoy todavía no puedo asistir a las sesiones, favor de comunicarlo al Consejo Universitario. Gracias. Rodrigo”

Quedan justificadas las ausencias de ambos. Muchas gracias.

¿Alguna otra modificación?, no tenemos, entonces aprobamos la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. NOTA DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI, RECTOR, EN EL QUE SOLICITA SE NOMBRE AL SEÑOR EDGAR CASTRO MONGE COMO RECTOR EN EJERCICIO EL JUEVES 12 Y VIERNES 13 DE ABRIL, O HASTA QUE SE REINTEGRE A SUS LABORES, DEBIDO A QUE ESTARÁ DE VACACIONES. REF. CU. 241-2018**
- III. APROBACION DE ACTA No. 2652-2018 y 2653-2018**
- IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU-244-2018**

1. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita interpretación de la norma relacionada con el nombramiento de encargados de cátedra y programa. REF. CU-228-2018
2. Nota de la directora de Asuntos Estudiantiles, en la que solicita el nombramiento interino de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 05 de mayo del 2018. REF. CU-229-2018
3. Nota del director financiero a.i., en la que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Chaves Quesada, en el puesto de jefatura de la Oficina de Contabilidad, a partir del 05 de mayo del 2018. REF. CU-230-2018
4. Nota del señor Esteban Arrieta Hernández, estudiante de la licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, en la que hace una serie de peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. REF. CU-234-2018
5. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que hace una prevención del problema que en materia laboral acarrea el que los acuerdos de interpretación, transitorios o considerandos sobre la normativa, se queden en acuerdos, sin incorporarlos a la norma respectiva. REF. CU-237-2018
6. Nota de la directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en la que remite el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2017. REF. CU-238-2018
7. Nota de la defensora de los Estudiantes a.i., en la que informa que los expedientes electrónicos de los casos atendidos a la población estudiantil por esa defensoría, se encuentran en el Sistema de Información y Comunicación Institucional, desde el mes de marzo del 2018. REF. CU-239-2018
8. Nota del Consejo de Rectoría, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28495-GO-RFB-02-2017, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC". REF. CU-240-2018
9. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que indica que está pendiente la conformación de la Comisión Examinadora de los atestados de los oferentes al puesto de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA). REF. CU-242-2018
10. Nota de la Escuela Ciencias de la Administración en la que se remite oficio del señor Federico Quesada Chaves, Encargado de Cátedra de Economía,

referente al proyecto de “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.
REF.CU. 247-2018

11. Nota de la señora Heidy Aguirre, Jefa a.i. del CIDREB, referente al Art. 21 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU. 248-2018
12. Nota del señor Karino Lizano Arias, Auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar denominado “Estudio sobre vehículo de uso discrecional en la UNED”, código ACE-2017-08. REF.CU. 249-2018

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la Oficina Jurídica en el que emite criterio sobre el proyecto de “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, expediente No. 20 580, texto sustitutivo. Además, nota de la Escuela Ciencias de la Administración en la que remite oficio del señor Federico Quesada Chaves, Encargado de la Cátedra de Economía, referente al proyecto de citado anteriormente. REF.CU. 232-2018 y REF.CU. 247-2018
2. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que solicita interpretación de la norma relacionada con el nombramiento de encargados de cátedra y programa. REF. CU-228-2018
3. Solicitud del señor Alvaro García con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-a), referente a la Maestría en Manejo de Recursos Naturales.
4. Nota del señor rector en la que remite “Propuesta sobre asignación de cupos de becas a estudiantes.” REF.CU. 108-2018
5. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente a “Solicitud para que la discusión y elaboración de lineamientos que justifique la separación del régimen de carrera profesional de la UNED en dos regímenes, uno profesional académico y otro profesional administrativo sea realizada a nivel de plenario.” CU-2018-201
6. Informes de Labores correspondientes al 2017 de la Vicerrectora de Investigación, Vicerrectoría de Planificación, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Ejecutiva. REF. CU. 133-2018, 175-2018, 144-2018 y 212-2018

VI. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-034
- b. Dictamen de mayoría y dictamen de minoría referente a los alcances del Voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 2) del 16 de febrero del 2017. CU.CAJ-2017-076
- c. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2018-002
- d. Política institucional referente al sistema de asignación de tiempos para la actividad académica. CU.CAJ-2018-011

2. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Propuesta para promover la operatividad del Centro de Idiomas y los programas de ventas de servicio de la Dirección de Extensión Universitaria. CU.CPDA-2018-020
- b. Estudio de investigación elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, sobre las necesidades de formación universitaria en la región Chorotega según los pobladores de la región. CU.CPDA-2018-021
- c. Informe del señor Orlando Morales Matamoros, ex consejal externo, referente a sus impresiones de las dos graduaciones a las que asistió en julio del 2013. CU.CPDA-2018-024
- d. Reglamento de Declaratoria de catedrático en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDA-2018-025
- e. Creación del Centro Multicultural de Talamanca. CU.CPDA-2018-019

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Además, propuesta de modificación del Art. 41 del Estatuto de Personal para que sea concordante con lo establecido en la normativa nacional y con el anterior reglamento. CU.CPDOyA-2017-037

- b. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- c. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CPDOyA-2018-002

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Análisis de la cohorte I-2015 e estudiantes de primer ingreso a la UNED al III cuatrimestre del 2016. CU.CPDEyCU-2018-002
- b. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señor Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización

de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)

6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)
8. Sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar la relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (**Sesión 2636-2018**, Art. II, 3-b)
9. Visita del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (**Sesión 2642-2018**, Art. III, 3)
10. Visita de la señora Isabel Román, coordinadora del Informe “Estado de la Educación, con el fin de analizar el Informe del Estado de la Educación. (**Sesión 2650-2018**, Art. IV, 2)
11. Visita del vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge y la investigadora Rosberly Rojas Campos para la presentación de las investigaciones: “Necesidades y oportunidades para la UNED de Costa Rica desde la perspectiva de las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario” y “El mercado de la Educación Superior Privada en Costa Rica: características de la oferta educativa”. (**Sesión 2651-2018**, Art. III, 10)
12. Visita de la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que explique sus inquietudes referentes a la normativa interna de la Universidad. (**Sesión 2651-2018**, Art. IV, 5)

II. NOTA DEL SEÑOR LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI, RECTOR, EN LA QUE SOLICITA SE NOMBRE AL SEÑOR EDGAR CASTRO MONGE COMO RECTOR EN EJERCICIO EL JUEVES 12 Y VIERNES 13 DE ABRIL, O HASTA QUE SE REINTEGRE A SUS LABORES, YA QUE ESTARÁ DE VACACIONES.

Se conoce el oficio R-316-2018 del 9 de abril del 2018 (REF. CU-241-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que tomará vacaciones el jueves 12 y viernes 13 de abril del 2018, y solicita que se nombre al señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio por esos días o hasta que se reintegre a sus labores.

GUISELLE BOLAÑOS: Tenemos una nota del señor Luis Guillermo Carpio que dice lo siguiente:

“Estimados señores y señoras:

El próximo jueves 12 y viernes 13 de abril del 2018 estaré de vacaciones para atender asuntos personales urgentes; por lo que de conformidad con el artículo 27 del Estatuto Orgánico que indica: “En sus ausencias temporales el Rector será sustituido por el Vicerrector que el Consejo Universitario designe, con base en lo que disponga el reglamento respectivo”; les solicito que se nombre a Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, como rector en ejercicio por esos días y hasta que me reintegre a mis labores. Atentamente, Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector.”

Nos corresponde, como Consejo Universitario, nombrar al rector que supla la ausencia de don Luis Guillermo. ¿Estamos de acuerdo? Todos de acuerdo. Lo aprobamos.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio R-316-2018 del 9 de abril del 2018 (REF. CU-241-2018), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que informa que tomará vacaciones el jueves 12 y viernes 13 de abril del 2018, y solicita que se nombre al señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio por esos días o hasta que se reintegre a sus labores.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Edgar Castro Monge como rector en ejercicio el 12 y el 13 de abril del 2018 o hasta que el rector titular, Luis Guillermo Carpio Malavasi, se reincorpore a sus labores.

ACUERDO FIRME

Al ser las 8:57 a.m. ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Edgar Castro Monge, rector en ejercicio y continúa presidiendo la sesión.

III. APROBACION DE ACTA No. 2652-2018 y 2653-2018

EDGAR CASTRO: Buenos días. Tenemos las actas Nos. 2652-2018 y 2653-2018 para aprobar. ¿Alguna observación? No hay, entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2652-2018 y 2653-2018 con modificaciones de forma.

Al ser las 9:00 a.m., el señor Older Montano García ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario.

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-244-2018) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicita interpretación de la norma relacionada con el nombramiento de encargados de cátedra y de programa.**

Se conoce el oficio ORH.2018.118 del 04 de abril del 2018 (REF. CU-228-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se solicita interpretación de la norma relacionada con el nombramiento de encargados de cátedra y de programa.

EDGAR CASTRO: La propuesta de acuerdo que tenemos para esta nota es: "Analizar este tema en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente."

CAROLINA AMERLING: En relación con esta solicitud de la Secretaría, me gustaría que esto lo analizáramos hoy con prioridad después de que don Edgar termine de ver la correspondencia, porque es algo a lo que hay que ponerle un alto, está dando mucho problema el nombramiento de los encargados de cátedra y de programa y realmente como he constatado, se debe a un documento que está en la *web* que lo están aplicando erróneamente.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Apoyo la moción de doña Carolina en términos de que aquí tenemos, aparentemente, dos Oficinas Jurídicas, tenemos una en la Oficina de Recursos Humanos que nos dice qué es lo que tenemos que hacer y le hacemos caso y tenemos otra Oficina Jurídica que es la que nos dice que así no se procede y también hacemos caso.

Entonces entramos en contradicción por aplicación de normas que no corresponden.

Me llama la atención esta nota y lo quiero dejar constando en actas, que doña Rosa acusa a la Vicerrectoría Académica de no cumplir con sus funciones y ni siquiera le copia el oficio que nos está enviando a nosotros como Consejo Universitario.

Creo que hay normas elementales de cortesía que deben ser tomadas en cuenta, sobre todo cuando se trata de órganos oficiales de la Universidad y aquí se habla de que la Vicerrectoría Académica insiste en inducir a error a la Rectoría. Hay una acusación hacia la Vicerrectoría Académica y esta nota no tiene copia a esa vicerrectoría.

Entonces hay elementos que creo que ya se están saliendo de lo que debe ser la práctica de este Consejo Universitario, aparte de todo este es un problema eminentemente administrativo, porque es un asunto de aplicación de reglamentos.

Esto tiene que ir a la administración de la Universidad, no al Consejo Universitario, pero si nosotros no detenemos una actuación como la que estamos recibiendo constantemente de una oficina de Recursos Humanos que interpreta normas y que nos dice que así es como debemos actuar, vamos a tener problemas serios en adelante.

Yo hoy hace ocho en tres ocasiones pedí que tomáramos un acuerdo para que esta situación se detenga, pero no sucedió nada. Ojalá que hoy con la instancia de doña Carolina, que no es la mía, se le haga caso a la situación, pero creo que ya es demasiado y que sí es una barbaridad que un jefe de una oficina acuse a un vicerrector y ni siquiera le mande copia de una nota.

A mí me extrañó anoche leyendo la correspondencia, -¿cómo?, me acusan y yo no sé qué me están acusando y no sé de qué me acusan-.

Por cortesía y además es un vicerrector que está sobre los jefes de oficina, pero aquí los jefes de oficina ahora pueden hacer lo que quieran y pasar por encima de toda la estructura y por toda la estructura no solamente organizativa, sino también jurídica y creo que ya eso es peligroso.

VERNOR MUÑOZ: Yo comprendo perfectamente la posición de doña Guiselle y en realidad la comparto, sin embargo, quiero recordar que cualquier funcionario tiene el derecho de dirigirse al Consejo Universitario y en eso me parece que hay un principio que tenemos que respetar, o sea, que cualquier decisión que tomemos al respecto no debe coartar ese derecho.

No quiero contradecir el fondo del asunto que plantea doña Guiselle que me parece absolutamente atendible, es decir que lo que corresponde aquí es tomar

una medida de cómo se responde a ese tipo de cuestionamientos, señalamientos o comunicaciones que por su naturaleza son inadecuados.

Creo que corresponde al Consejo tomar una decisión de cómo responder a ese tipo de gestiones.

EDGAR CASTRO: ¿Alguien más en el uso de la palabra?, entonces someto a su consideración la propuesta de enviarlo a Asuntos de Trámite Urgente en el entendido de verlo como punto 2, después del tema de las finanzas públicas, porque este es un tema prioritario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.118 del 04 de abril del 2018 (REF. CU-228-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se solicita interpretación de la norma relacionada con el nombramiento de encargados de cátedra y de programa.

SE ACUERDA:

Analizar este tema en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

- 2. Nota de la directora de Asuntos Estudiantiles en la que solicita el nombramiento interino de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 05 de mayo del 2018.**

Se conoce el oficio DAES-068-2018 del 02 de abril del 2018 (REF. CU-229-2018), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, a partir del 05 de mayo del 2018.

EDGAR CASTRO: Procedemos a realizar la votación para el nombramiento interino de la señora Susana Saborío como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una inquietud que quería que me la contestara don Celín, aunque hasta el 5 de mayo se le vence a doña Susana, pero en este momento doña Raquel no es la directora de Asuntos Estudiantiles y viene a solicitud de ella, y de acuerdo con el acuerdo de la semana pasada nombramos a doña Silvia Barrenechea.

Esta nota doña Raquel la hizo con fecha anterior a irse, pero en este momento que vamos a hacer la votación, ¿no debería venir de la directora actual? Tenemos tiempo, pero si procedemos a hacer esta votación con estos antecedentes de que doña Raquel dejó la nota hecha porque ella está gozando de la licencia de maternidad, por aquello de un asunto de orden legal, no sé si procede hacer ese nombramiento o que doña Silvia vuelva a enviar la nota para que quede como corresponde. Es una duda que tengo, una inquietud.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. En realidad no veo ningún problema con la nota, porque doña Raquel la hizo en pleno ejercicio de sus funciones y la hizo sin estar en licencia, entonces no hay ningún problema con ello.

EDGAR CASTRO: Mi percepción es que si la hizo en fecha estando como directora, la nota es completamente válida, pero es bueno considerar la opinión de doña Guiselle en la parte jurídica, pero todavía no llega don Celín para la consulta. Considero que sí debemos proceder porque ella estaba como directora cuando la envió.

Entonces, procedemos a realizar la votación para el nombramiento interino de la señora Susana Saborío como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, quedando de la siguiente manera: 6 votos a favor y 1 voto en blanco.

Por lo tanto, doña Susana queda debidamente nombrada a partir del 5 de mayo como jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-068-2018 del 02 de abril del 2018 (REF. CU-229-2018), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa a.i. de la Oficina de

Registro y Administración Estudiantil, a partir del 05 de mayo del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, por un período de seis meses, del 05 de mayo al 04 de noviembre del 2018.

ACUERDO FIRME

NORA GONZÁLEZ: Señalar que a diferencia del nombramiento anterior que también era interino, el del IGESCA, en este caso estamos nombrando a una persona que viene ocupando el puesto de manera interina y por principio de derecho no se puede cambiar a un interino por otro interino, a no ser que se haga el concurso en el que se nombre nuevamente no sería interino, sino que sería una persona que se nombra en propiedad para el puesto que la persona interina está cumpliendo ahora, puede ser la misma o puede ser otra, pero esa es la diferencia respecto al nombramiento eventual que se sometió la semana pasada.

EDGAR CASTRO: Gracias, doña Nora, entonces queda debidamente nombrada doña Susana.

3. Nota del director financiero a.i. en la que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Chaves Quesada, en el puesto de jefatura de la Oficina de Contabilidad, a partir del 05 de mayo del 2018.

Se conoce el oficio DF 078-2018 del 02 de abril del 2018 (REF. CU-230-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Chaves Quesada, en el puesto de jefatura de la Oficina de Contabilidad, a partir del 05 de mayo del 2018.

EDGAR CASTRO: Procedemos con la votación para el nombramiento interino del señor Carlos Chaves Quesada en el puesto de la jefatura interina de la Oficina de Contabilidad a partir del 5 de mayo del 2018.

Se procede con la votación quedando de la siguiente manera: 6 votos a favor y 1 voto en blanco.

Por lo tanto, se nombra al señor Carlos Chaves Quesada como jefe interino de la Oficina de Contabilidad.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio DF 078-2018 del 02 de abril del 2018 (REF. CU-230-2018), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que solicita el nombramiento interino del señor Carlos Chaves Quesada, en el puesto de jefatura de la Oficina de Contabilidad, a partir del 05 de mayo del 2018.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Carlos Chaves Quesada, como jefe a.i. de la Oficina de Contabilidad, por un período de seis meses, del 05 de mayo al 04 de noviembre del 2018.

ACUERDO FIRME

- 4. Nota del señor Esteban Arrieta Hernández, estudiante de la licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, en la que hace una serie de peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**

Se conoce la nota del 02 de abril del 2018 (REF. CU-234-2018), suscrita por el señor Esteban Arrieta Hernández, estudiante de la licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, en la que hace una serie de peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

EDGAR CASTRO: Voy a leer la propuesta de acuerdo. El tema es bastante profundo:

“CONSIDERANDO:

La nota del 02 de abril del 2018 (REF. CU-234-2018), suscrita por el señor Esteban Arrieta Hernández, estudiante de la licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, en la que hace una serie de peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración las peticiones planteadas por el estudiante Esteban Arrieta Hernández, para su consideración.”

Se desprende de la nota que son algunas medidas que ya tomó la administración y no lineamientos o políticas que sean implementadas por el Consejo Universitario.

NORA GONZÁLEZ: Creería que sería muy interesante que discutamos la nota a lo interno del Consejo Universitario y que una vez que veamos el fondo de los planteamientos y podamos dilucidar entre todas las solicitudes que nos hace, cuál de las que plantea competen al Consejo Universitario y cuáles competen a la administración, porque de las solicitudes que hace este estudiante hay muchas que podría identificar algún lineamiento o alguna política institucional sobre esos temas de discriminación en este caso sexual.

Me parece que podríamos verlo y discutirlo a lo interno del Consejo Universitario.

EDGAR CASTRO: ¿Alguien más con el uso de la palabra con respecto a este tema?

GUISELLE BOLAÑOS: Con todo respeto, creo que la Universidad sí tiene esa política de no discriminación y el Consejo Universitario la tomó hace cuatro o cinco años, entonces, todo lo que el estudiante está planteando son elementos que debe la administración determinar si se puede o no implementar, porque por ejemplo, todo lo que él pone de tratamiento desde la DAES implica una ampliación de recursos que la administración tiene que ver si los tiene o no los tiene.

La política como política ya existe, de hecho, él incluso hace mención y dentro de los Lineamientos de Política Institucional y dentro de esa política, todo lo que él anota ahí está considerado.

Ahora lo que hay que ver es cómo se implementan algunas de las solicitudes, porque yo creo que ni aquí ni en ninguna otra institución pública pueden ser tan ampliamente satisfechas, evidentemente la no discriminación, el evitar el *bullying*, etc., todo eso se tiene que dar dentro de la Universidad, pero dentro de la política que ya está aprobada por el Consejo Universitario.

Entonces, lo que él está planteando son elementos que debe determinar la administración si los puede ejecutar y darle las respuestas a una nota tan decente, y tan bien planteada como la de este muchacho, que la respuesta sea satisfactoria en los términos en que él plantea cada una de sus peticiones.

EDGAR CASTRO: Por ejemplo, en uno de los puntos el estudiante solicita la creación de un reglamento, y la creación de un reglamento sí compete al Consejo Universitario, pero podría en esa iniciativa que se le hace a la administración, la

administración podría eventualmente analizar la nota y solicitarle al Consejo Universitario que analice el tema de la normativa que explica el estudiante.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, el estudiante hace la nota dirigida al Consejo Universitario y pienso que el Consejo debería de darle el tratamiento adecuado ya que algunas de las solicitudes, definitivamente, son materia que debe abordar el Consejo, por lo que también estaría reforzando la posición que presenta doña Nora de que esto lo deberíamos de analizar aquí.

Sin embargo, pienso que no es un tema que deberíamos de ver en trámite urgente, sino más bien derivarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

VERNOR MUÑOZ: Una cosa meramente de forma, en realidad no es un fallo, es una opinión consultiva, porque no es un tema contencioso. Entonces hay que modificar ahí, en lugar de “fallo”, poner “opinión consultiva”.

OLDER MONTANO: Creo que dentro del documento se plantean varios temas, sería interesante ver uno por uno y ver cuáles nos competen a nosotros como Consejo Universitario y cuáles otros se envían a la administración.

También, la propuesta que nos hace don Álvaro de enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, me parece que tenemos que considerarla porque ahí se podría analizar punto por punto más detallado.

CAROLINA AMERLING: Considero y secundo lo que dice doña Guiselle, este no es un tema del Consejo Universitario, ya tenemos políticas al respecto, ya está lo de cero tolerancia, por ejemplo, y para mí criterio esto tiene que verlo el Consejo de Rectoría, porque todo lo que el estudiante está indicando aquí es para diferentes dependencias, incluso está Género, quiere que en el carné estudiantil se diga si es trans o no, eso ya son cuestiones administrativas y al haber una política aprobada al respecto, es únicamente que la administración lo ejecute y valore si son pertinente estas solicitudes que hace el estudiante.

Llevar esto propiamente a estudio en una comisión cuando ya de antemano hay dependencias que se abocan a ese trabajo, para mí criterio no es necesario que se trabaje en una comisión y que más bien pase a la administración.

NORA GONZÁLEZ: Me gustaría, ya que estamos viendo la nota, retomar los puntos fundamentales de la nota que el estudiante plantea, porque cuando yo la vi me parecía que sí, efectivamente, este Consejo Universitario por lo menos debía darse el espacio para analizarla.

Es una nota hecha el 2 de abril, un día después de las elecciones, segunda ronda, de parte de Esteban Arrieta Hernández, cédula de identidad: 0207030446, para Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, que dice:

EDGAR CASTRO: Esto no está sometido a discusión o lo podemos enviar a Asuntos de Trámite Urgente.

NORA GONZÁLEZ: Pero lo estamos discutiendo. Lo quiero es para justificar que se vea, quiero señalar algunos puntos de la nota y en eso estoy, para justificar por qué creo que debería verse en el plenario.

EDGAR CASTRO: Entiendo plenamente, pero como la nota no está sometida a discusión, tenemos que tomar una decisión, lo mandamos a la administración o lo pasamos a Asuntos de Trámite Urgente.

NORA GONZÁLEZ: ¿Me permite terminar con mi intervención?

EDGAR CASTRO: Sí, señora, pero no vemos el fondo.

NORA GONZÁLEZ: No, yo no voy a ir al fondo, quiero hacer referencia a la nota que está enviando el estudiante donde plantea lo siguiente:

“Estimados señores esperando que sus labores se desempeñen de la mejor manera, al mismo tiempo espero se encuentren bien, es un gusto saludarlos y al mismo tiempo externar en esta nota una serie de peticiones, que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Seré muy breve y puntual en cuanto a las peticiones con el fin de no crear un documento engorrosamente extenso, por ello las expongo a continuación:

1. La creación de una comisión específica que trabaje el tema de diversidad sexual en la universidad tal como se tiene en otras universidades.
2. Que a partir de la comisión anteriormente formada junto con DAES se trabaje grupos de apoyo y atención individual desde los Centros Universitarios a personas LGTBI que se encuentren en riesgo y VIH +.
3. El programa de Necesidades Educativas apoye a hombres y mujeres VIH + desde el mismo ya que estos enfrentan tanto crisis depresivas, crisis de salud como una discriminación sumamente fuerte en nuestra sociedad costarricense.
4. El reconocimiento de la identidad de los y las personas Trans en el Carné estudiantil ya sea con mínimo con un apartado CC.
5. En el carné y demás documentos de registro, admisión, becas, y academia se encuentre la opción de intersexual ya que biológicamente existe, no se puede negar y al hacerlo somos una universidad discriminatoria.
6. La creación de un reglamento que cubra y proteja al estudiantado y funcionarios víctimas de actos o violencia desprendida de expresiones de homofobia, lesbofobia, transfobia, bifobia, y discriminación de personas con VIH, al mismo tiempo trabaje con DAES, CECED y demás órganos en la prevención de estos actos de violencia.
7. Crear líneas de trabajo con la población LGTBI y buscando acercamientos con espacios como movimiento diversidad, besos diversos, CIPACDH y otros movimientos con el fin de generar acciones académicas y de inclusión

educativa como lo indica nuestra misión y visión a las cuales debemos ser fieles.

8. Que los instrumentos de recabación de datos como cuestionarios, encuestas etc. de la universidad cuenten con las opciones de Hombre, Mujer, Intersexual (aclaro esto como: una variación orgánica por la cual un individuo presenta discrepancia entre su sexo y sus genitales, poseyendo por tanto características genéticas y fenotípicas propias de varón y de mujer)

9. Buscar la Iza de la bandera de la diversidad en todas las sedes y crear una cultura de inclusión en las mismas, puesto que estas son tan UNED como la sede central y debemos actuar todos en conjunto con acciones coordinadas para democratizar la educación y crear inclusión social desde la diversidad que existe en nuestra sociedad costarricense.”

En la misma nota, sin dar yo mi opinión, hace una referencia a diferentes textos como la Ley de Creación, la misión y la visión de la UNED, el Art. 4 de la Ley de la Persona Joven, el Art. 84 de la Autonomía de la UNED, y además hace unas referencias bibliográficas para que se tomen en cuenta.

Creería que por la complejidad que él está planteando y que es un tema muy sensible, creo que este Consejo debería tomar una posición no solo para que la nota sea vista, sino para que se creen las condiciones para la inclusión de las condiciones específicas a las que se hace referencia en esta nota.

Creo que, dadas las circunstancias políticas que hemos vivido en los últimos meses, el Consejo Universitario sí debería tener claridad en la instrucción que eventualmente pueda dar a la administración, porque si lo enviamos a la administración así nomás, como creo que a lo mejor esto pudo haberse planteado en otro momento, no sé si pueda tener la acogida que quizás este Consejo quiera darle a la carta tan interesante que nos hace el estudiante.

Finalmente, terminaría siendo una puesta política de este Consejo Universitario más que una puesta administrativa y ahí es donde creo que podríamos correr un riesgo si no vemos esto en su dimensión de tomar una política e instruir a la administración para que apoye esta propuesta y no para que la valore únicamente a nivel administrativo.

EDGAR CASTRO: Creo que no hay consenso. Mi posición personal es que si está dirigida al Consejo Universitario, estoy viendo que hay algunas cosas que podrían eventualmente tocar normativa, y no veo nada de malo en que se analice en una comisión y que de esa comisión se genere un dictamen de algunas políticas hacia el Consejo Universitario en caso de que no las haya y de lo que le pertenece a la administración, que esta comisión también le pueda indicar qué es lo que procede.

Sometemos a votación las propuestas que tenemos, una es enviarlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y la otra propuesta es enviarlo a la administración para lo que considere pertinente.

Para que se envíe a la comisión tenemos 5 votos a favor
Para que se envíe a la administración tenemos 2 votos a favor

Por lo tanto, lo enviamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios.

NORA GONZÁLEZ: Creo que hay que tener cuidado cuando nosotros queremos tomar acuerdo por consenso, porque en un órgano deliberativo como en el que estamos, los acuerdos se toman por votación de mayoría y si hay una posición se minoría, entonces se hace constar, pero muy difícilmente en órganos muy políticos se puede llegar a establecer o tomar decisiones por consenso.

Hay ciertas condiciones y ciertos temas en los cuáles la mayoría está de acuerdo, pero eso es un acuerdo que luego se debe someter a votación y se elige por mayoría, en este caso por un acuerdo de todos los miembros, pero nosotros no podemos trabajar desmereciendo el voto, porque nuestra obligación es votar, porque es la expresión más democrática que tenemos y si hay alguien que está en desacuerdo, pues hace su dictamen de minoría como se ha hecho antes.

EDGAR CASTRO: De acuerdo, doña Nora, nada más es falta de experiencia, pero lo que procedía era la votación.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

La nota del 02 de abril del 2018 (REF. CU-234-2018), suscrita por el señor Esteban Arrieta Hernández, estudiante de la licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, en la que hace una serie de peticiones que se desprenden de los acontecimientos que se han venido dando desde la opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios las peticiones planteadas por el estudiante Esteban Arrieta Hernández, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de julio del 2018.

ACUERDO FIRME

5. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que hace una prevención del problema que en materia laboral acarrea el que los acuerdos de interpretación, transitorios o considerandos acerca de la normativa, no se incorporaren a la norma respectiva.**

Se conoce el oficio ORH.2018.130 del 05 de abril del 2018 (REF. CU-237-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace una prevención del problema que en materia laboral acarrea que los acuerdos de interpretación, transitorios o considerandos sobre la normativa, no se incorporaren a la norma respectiva.

EDGAR CASTRO: La propuesta de acuerdo para este tema es:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.130 del 05 de abril del 2018 (REF. CU-237-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace una prevención del problema que en materia laboral acarrea el que los acuerdos de interpretación, transitorios o considerandos sobre la normativa, se queden en acuerdos, sin incorporarlos a la norma respectiva.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero hacer notar que doña Rosa Vindas en el oficio ORH-2018-130 nos adjunta un documento que corresponde a su gestión hasta el 2015. Entonces, es un documento que vamos a analizar, que ya pasó, que ya fue presentado al Consejo Universitario y que nos va a quitar tiempo ya que el documento ya fue visto por este Consejo Universitario.

Entonces, ella nos adjunta ese documento en términos de que en este momento hizo la misma observación, pero no sé por qué vamos a pasar esto a asuntos de Trámite Urgente, es un documento que no tiene en este momento relevancia puesto que fue su gestión pasada, no sé cómo lo ven ustedes, pero siento que lo que ella está planteando corresponde a una cuestión en la que ella es la que no quiere poner en ejecución, si hay un acuerdo del Consejo Universitario este se tomó para ejecutar y para facilitar la labor administrativa.

Si se modifica un artículo de una reglamentación, obviamente, tiene que ir en el reglamento, pero si es por asuntos de necesidad operatividad de la labor administrativa universitaria se tiene que tomar un acuerdo que eso no se aplique por tanto tiempo, eso no es modificar el reglamento es un acuerdo que se le está pasando a la administración para que proceda.

No sé si debe ir a Asuntos de Trámite Urgente para que nos tome todo el tiempo del mundo analizar un documento que se presentó en el 2015.

EDGAR CASTRO: Personalmente, sí creo y lo he vivido en una normativa que he encontrado. Muchas veces he visto y tengo ejemplos de que uno dice: -este acuerdo del Consejo Universitario es muy importante, pero de alguna manera tiene un impacto sobre la normativa-.

Me parece que la discusión no sería mala para pasarla a Asuntos de Trámite Urgente.

ÁLVARO GARCÍA: Sí tengo una objeción casi que general a enviar cosas a Asuntos de Trámite Urgente, porque el problema es que algunos asuntos se llevan hasta cinco años y pierde sentido ese apartado.

En este caso, doña Rosa presenta una serie de transitorios, considerandos y acuerdos que a ella le parece que deben incorporarse como cambios en la normativa, esto es algo que requiere un mínimo de análisis y probablemente un dictamen por parte de la Oficina Jurídica, antes de enviarlo a asuntos de trámite urgente preferiría que se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CAROLINA AMERLING: Propongo que si ella está interesada en que se actualice normativa, reglamento, lo que sea, que ya se había aprobado por el Consejo entonces, que ella actualice su plan de gestión a este año que es lo que nos está mandando y que lo revise punto por punto, porque la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene mucho trabajo para ponerse a revisar cada uno de los puntos para ver si aplica o no.

ÁLVARO GARCÍA: Creo que doña Carolina tiene razón, más bien lo que procedería es hacerle la solicitud a doña Rosa para que haga un documento más preciso con los aspectos puntuales que el Consejo Universitario debe abordar.

Estiraría de acuerdo en hacerle la solicitud a doña Rosa para que actualice y elabore un documento más preciso para poder ser analizado en la Comisión.

GUISELLE BOLAÑOS: No lo pondría en términos de actualizar, don Álvaro, sino de puntualizar, ella no está diciendo qué es lo que hay que hacer, sería mejor que indique cuáles son las normas que tienen problema en el accionar de la Universidad en lo que se refiere a recursos humanos y que haga un listado de eso.

Porque si le decimos que actualice lo que hace es otro informe de labores y no quiero eso.

EDGAR CASTRO: ¿Alguien más con el uso de la palabra?

Me parece pertinente la propuesta y me parece es importante solicitarle a doña Rosa como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que puntualice

concretamente cuáles son esos acuerdos del Consejo Universitario que ella considera deberían incorporarse a la normativa institucional como una propuesta concreta.

¿Están de acuerdo?

GUISELLE BOLAÑOS: No estoy de acuerdo, porque no corresponde a la Oficina de Recursos Humanos hacer un análisis de toda la reglamentación universitaria, eso le correspondería a la administración, a ella es específicamente lo que altera su trabajo en la parte de recursos humanos en materia laboral. Porque si no le estaríamos poniendo a hacer a la Oficina de Recursos Humanos un estudio de toda la reglamentación de la Universidad que no le corresponde, me parece que cada dependencia lo puede hacer.

Pido que se ponga en el acuerdo para la Oficina de Recursos Humanos.

EDGAR CASTRO: Me parece pertinente lo que dice doña Guiselle, es cierto que la labor que se le está encomendando a ella es desde el punto de vista de recursos humanos, porque no se le va a pedir que analice todo en otros temas que no corresponden a recursos humanos, no es pertinente.

Leo la propuesta para ver si están de acuerdo, indica así:

“Solicitar a la señora Rosa María Vindas que indique en forma precisa cuáles son los acuerdos del Consejo Universitario que en materia laboral, deben ser incluidos como modificación de la normativa institucional, para evitar problemas en la labor que realiza la Oficina de Recursos Humanos.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.130 del 05 de abril del 2018 (REF. CU-237-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que hace una prevención del problema que en materia laboral acarrea que los acuerdos de interpretación, transitorios o considerandos sobre la normativa, se queden en acuerdos, sin incorporarlos a la norma respectiva.

SE ACUERDA:

Solicitar a la señora Rosa María Vindas que indique en forma precisa cuáles son los acuerdos del Consejo Universitario que, en materia laboral, deben ser incluidos como modificación de la normativa institucional, para evitar problemas en la labor que realiza la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

6. Nota de la directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional en la que remite el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2017.

Se conoce oficio UCPI-071-2018 del 05 de abril del 2018 (REF. CU-238-2018), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2017.

EDGAR CASTRO: Procedo a leer la propuesta de acuerdo, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio UCPI-071-2018 del 05 de abril del 2018 (REF. CU-238-2018), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2017, enviado por la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio UCPI-071-2018 del 05 de abril del 2018 (REF. CU-238-2018), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, directora de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, en el que remite el

reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2017.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el reporte de Progreso del Proyecto Préstamo 8194-CR-UNED al 31 de diciembre del 2017, enviado por la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de junio del 2018.

ACUERDO FIRME

- 7. Nota de la defensora a.i. de los Estudiantes, en la que informa que los expedientes electrónicos de los casos atendidos a la población estudiantil por esa defensoría, se encuentran en el Sistema de Información y Comunicación Institucional, desde el mes de marzo del 2018.**

Se conoce oficio DEFE-032-2018 del 05 de abril del 2018 (REF. CU-239-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes, en el que informa que los expedientes electrónicos de los casos atendidos de la población estudiantil por esa defensoría, se encuentran en el Sistema de Información y Comunicación Institucional, desde marzo del 2018.

EDGAR CASTRO: Procedo a leer la propuesta de acuerdo, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio DEFE-032-2018 del 05 de abril del 2018 (REF. CU-239-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora de los Estudiantes a.i., en el que informa que los expedientes electrónicos de los casos atendidos a la población estudiantil por esa defensoría, se encuentran en el Sistema de Información y Comunicación Institucional, desde el mes de marzo del 2018.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Defensoría de los Estudiantes la información enviada referente al Sistema de Información y Comunicación Institucional.”

GUISELLE BOLAÑOS: Considero importante que los estudiantes se enteren de que esos expedientes existen en esa manera.

Quiero agregar al acuerdo que se le comunique a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), para que ellos por sus organizaciones tengan conocimiento y lo comuniquen. Sería ampliar el acuerdo.

EDGAR CASTRO: Me parece muy pertinente lo que indica doña Guiselle. Sería discutir la ampliación, parece que es muy importante comunicarles este acuerdo a los estudiantes.

Procedemos con la modificación a la propuesta de acuerdo, según lo indicó doña Guiselle.

Procedo a leer la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, la cual indica:

1. "Agradecer a la Defensoría de los Estudiantes la información enviada referente al Sistema de Información y Comunicación Institucional.
2. Remitir a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), el informe enviado por la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que lo divulgue a la comunidad estudiantil."

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio DEFE-032-2018 del 05 de abril del 2018 (REF. CU-239-2018), suscrito por la señora Sonia Vega Li, defensora a.i. de los Estudiantes, en el que informa que los expedientes electrónicos de los casos atendidos de la población estudiantil por esa defensoría, se encuentran en el Sistema de Información y Comunicación Institucional, desde marzo del 2018.

SE ACUERDA:

1. **Agradecer a la Defensoría de los Estudiantes la información enviada referente al Sistema de Información y Comunicación Institucional.**
2. **Remitir a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), el informe enviado por la Defensoría de los Estudiantes, con el fin de que lo divulgue a la comunidad estudiantil.**

ACUERDO FIRME

8. Nota del Consejo de Rectoría referente al expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28495-GO-RFB-02-2017, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC”.

Se conoce oficio CR.2018.260 del 09 de abril del 2018 (REF. CU-240-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 191-2018, artículo III, inciso 10), celebrada el 09 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28495-GO-RFB-02-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC”.

EDGAR CASTRO: Procedo a leer la propuesta de acuerdo, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio CR.2018.260 del 09 de abril del 2018 (REF. CU-240-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 191-2018, Artículo III, inciso 10), celebrada el 09 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28495-GO-RFB-02-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC”.
2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 11-2018, celebrada el 16 de marzo del 2018.
3. El oficio O.J.2018-131 del 02 de abril del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeción que formular al acuerdo adoptado por la Comisión de Licitaciones en su sesión 11- 2018 del 16 de marzo, por medio del cual recomienda adjudicar a PASCO SCIENTIFIC, la licitación pública nacional CR-UNED-28495-GO-RFB-02-2017 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC”

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28495-GO-RFB-02-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC”, de la siguiente

manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: CR-UNED-28495-GO-RFB-02-2017
Alcance del Contrato: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC, correspondiente a las iniciativas N°1, 2, 3 y 8 del AMI.

Postor Adjudicado: Pasco Scientific.
Evaluación moneda: Dólares americanos.
Dirección: California, Estados Unidos.
Duración del Contrato: 3 meses.
Lugar de entrega: Puerto de Destino Costa Rica, mismo que será comunicado con el embarque de los bienes.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único: Adquisición de equipo de laboratorio de la marca Pasco Scientific, constituido por las siguientes líneas:

Línea 1. Cantidad: 19 unidades. (OS-8470). Fuente de luz, Optica Light Source, Basic Optics. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$190, Precio Total: \$3610

Línea 2. Cantidad: 19 unidades. (ME-9471A). Fotopuertas y obstructores I DS. Photogates and Fences. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$222, Precio Total: \$4218

Línea 3. Cantidad: 19 unidades. (PS-2143). Sensor cuádruple de temperature PASPORT. PASPORT Quad Temperature Sensor. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$252, Precio Total: \$4788

Línea 4. Cantidad: 19 unidades. (PS-2120A). Sensor de movimiento rotacional PASPORT. PASPORT Rotary Motion Sensor. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$270, Precio Total: \$5130

Línea 5. Cantidad: 19 unidades. (PS-2107). Sensor De presión absoluta. PASPORT Absolute Pressure Sensor. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$142, Precio Total: \$2698

Línea 6. Cantidad: 19 unidades. (TD-8556A). Generador de vapor. Steam Generator. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$793, Precio Total: \$15067

Línea 7. Cantidad: 19 unidades. (TD-8561). Aparato de conductividad termica. Thermal Conductivity Apparatus. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$634, Precio Total: \$12046

Línea 8. Cantidad: 19 unidades. (SF-9216). Fuente variable de aire. Variable Output Air Supply. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$856, Precio Total: \$16264

Línea 9. Cantidad: 19 unidades. (TD-8856). Thermal Expansion Apparatus y el multímetro SE-9786A. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$920, Precio Total: \$17480

Línea 10. Cantidad: 19 unidades. (SF-9214). Pista de aire de 2m. 2.0 m Air Track. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$1173, Precio Total: \$22287

Línea 11. Cantidad: 19 unidades. (SF-9295). Kit de accesorios para pista de aire. Accessory Kit -- Air Track. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$317, Precio Total: \$6023

Línea 12. Cantidad: 19 unidades. (SF-9296) Lanzador electric para pista de aire. Electric Launcher -- Air Track. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$176, Precio Total: \$3344

Línea 13. Cantidad: 19 unidades. (TD-8557B). Conjunto básico de calorimetría. Basic Calorimetry Set. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$205, Precio Total: \$3895

Línea 14. Cantidad: 19 unidades. (OS-8453). Rejillas de difracción de precisión. Precision Diffraction Slits. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$317, Precio Total: \$6023

Línea 15. Cantidad: 19 unidades. (TD-8572a). Heat Engine pistón and gas law app. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$412, Precio Total: \$7828

Línea 16. Cantidad: 19 unidades. (SE-6849). Set para calor especifico. Specific Heat Set. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$74, Precio Total: \$1406

Línea 17. Cantidad: 19 unidades. (PS-2923). Paquete de sensors de inicio de física. Physics Starter Sensor Bundle. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$548, Precio Total: \$10412

Línea 18. Cantidad: 19 unidades. (TD-8855). Sistema complete de radiación termica. Complete Thermal Radiation System. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$1373, Precio Total: \$26087

Línea 19. Cantidad: 19 unidades. (OS-8465). Mesa basica de optica de rayos. Basic Optics Ray Table. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$62, Precio Total: \$1178

Línea 20. Cantidad: 19 unidades. (OS-8455A). Sistema de difracción sin pista. Diffraction System without track. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$1083, Precio Total: \$20577

Línea 21. Cantidad: 19 unidades. (OS-8531). Conjunto de difracción. Diffraction Optics Kit -- Basic Optics. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$618, Precio Total: \$11742

Línea 22. Cantidad: 19 unidades. (ME-8932). Sistema contador inteligente con fotopuerta. Smart Timer Photogate System. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$665, Precio Total: \$12635

Línea 23. Cantidad: 19 unidades. (PS-2115). Sensor de tension/corriente PASPORT. PASPORT Voltage/Current Sensor. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$157, Precio Total: \$2983

Línea 24. Cantidad: 19 unidades. (UI-5000). Interfaz universal 850. 850 Universal Interface. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$1586, Precio Total: \$30134

Línea 25. Cantidad: 19 unidades. (TD-8580A). Cavidad térmica. Thermal Cavity. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$570, Precio Total: \$10830

Línea 26. Cantidad: 19 unidades. (ME-9827). Conjunto para ley de hooke. Hooke's Law Set. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$184, Precio Total: \$3496

Línea 27. Cantidad: 19 unidades. (ME-8950A). Sistema complete rotacional. Complete Rotational System. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$1657, Precio Total: \$31483

Línea 28. Cantidad: 19 unidades. (ME-9889). Sistema de caída libre. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$570, Precio Total: \$10830

Línea 29. Cantidad: 19 unidades. (ME-8979). Conjunto de masas y soportes PASCO. PASCO Mass and Hanger Set. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$127, Precio Total: \$2413

Línea 30. Cantidad: 19 unidades. (OS-8515C). Sistema basico de optica. Basic Optics System. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$793, Precio Total: \$15067
Línea 31. Cantidad: 19 unidades. (ME-9447B). Mesa de super-poleas de fuerza. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$317, Precio Total: \$6023

Plazo de entrega: 75 días calendario, según el cronograma de entregas.
Monto Total adjudicado al oferente Pasco Scientific.: \$327.997,00.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR.2018.260 del 09 de abril del 2018 (REF. CU-240-2018), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión No. 191-2018, artículo III, inciso 10), celebrada el 09 de abril del 2018, referente al expediente de la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28495-GO-RFB-02-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC”.**
- 2. La recomendación de la Comisión de Licitaciones en sesión 11-2018, celebrada el 16 de marzo del 2018.**
- 3. El oficio O.J.2018-131 del 02 de abril del 2018, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que indica que esa oficina no tiene objeción que formular al acuerdo adoptado por la Comisión de Licitaciones en su sesión 11- 2018 del 16 de marzo, por medio del cual recomienda adjudicar a PASCO SCIENTIFIC, la licitación pública nacional CR-UNED-28495-GO-RFB-02-2017 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC”**

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional CR-UNED-28495-GO-RFB-

02-2017, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC”, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: CR-UNED-28495-GO-RFB-02-2017
Alcance del Contrato: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO DE LA MARCA PASCO SCIENTIFIC, correspondiente a las iniciativas N°1, 2, 3 y 8 del AMI.

Postor Adjudicado: Pasco Scientific.
Evaluación moneda: Dólares americanos.
Dirección: California, Estados Unidos.
Duración del Contrato: 3 meses.
Lugar de entrega: Puerto de Destino Costa Rica, mismo que será comunicado con el embarque de los bienes.

Precio de la oferta a adjudicar:

Lote Único: Adquisición de equipo de laboratorio de la marca Pasco Scientific, constituido por las siguientes líneas:

Línea 1. Cantidad: 19 unidades. (OS-8470). Fuente de luz, Optica Light Source, Basic Optics. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$190, Precio Total: \$3610

Línea 2. Cantidad: 19 unidades. (ME-9471A). Fotopuertas y obstructores I DS. Photogates and Fences. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$222, Precio Total: \$4218

Línea 3. Cantidad: 19 unidades. (PS-2143). Sensor cuadruple de temperature PASPORT. PASPORT Quad Temperature Sensor. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$252, Precio Total: \$4788

Línea 4. Cantidad: 19 unidades. (PS-2120A). Sensor de movimiento rotacional PASPORT. PASPORT Rotary Motion Sensor. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$270, Precio Total: \$5130

Línea 5. Cantidad: 19 unidades. (PS-2107). Sensor De presión absoluta. PASPORT Absolute Pressure Sensor. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$142, Precio Total: \$2698

Línea 6. Cantidad: 19 unidades. (TD-8556A). Generador de vapor. Steam Generator. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$793, Precio Total: \$15067

Línea 7. Cantidad: 19 unidades. (TD-8561). Aparato de conductividad termica. Thermal Conductivity Apparatus. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$634, Precio Total: \$12046

Línea 8. Cantidad: 19 unidades. (SF-9216). Fuente variable de aire. Variable Output Air Supply. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$856, Precio Total: \$16264

Línea 9. Cantidad: 19 unidades. (TD-8856). Thermal Expansion Apparatus y el multímetro SE-9786A. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$920, Precio Total: \$17480

Línea 10. Cantidad: 19 unidades. (SF-9214). Pista de aire de 2m. 2.0 m Air Track. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$1173, Precio Total: \$22287

Línea 11. Cantidad: 19 unidades. (SF-9295). Kit de accesorios para pista de aire. Accessory Kit -- Air Track. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$317, Precio Total: \$6023

Línea 12. Cantidad: 19 unidades. (SF-9296) Lanzador electric para pista de aire. Electric Launcher -- Air Track. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$176, Precio Total: \$3344

Línea 13. Cantidad: 19 unidades. (TD-8557B). Conjunto básico de calorimetría. Basic Calorimetry Set. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$205, Precio Total: \$3895

Línea 14. Cantidad: 19 unidades. (OS-8453). Rejillas de difracción de precisión. Precision Diffraction Slits. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$317, Precio Total: \$6023

Línea 15. Cantidad: 19 unidades. (TD-8572a). Heat Engine pistón and gas law app. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$412, Precio Total: \$7828

Línea 16. Cantidad: 19 unidades. (SE-6849). Set para calor específico. Specific Heat Set. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$74, Precio Total: \$1406

Línea 17. Cantidad: 19 unidades. (PS-2923). Paquete de sensors de inicio de física. Physics Starter Sensor Bundle. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$548, Precio Total: \$10412

Línea 18. Cantidad: 19 unidades. (TD-8855). Sistema complete de radiación termica. Complete Thermal Radiation System. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$1373, Precio Total: \$26087

Línea 19. Cantidad: 19 unidades. (OS-8465). Mesa basica de optica de rayos. Basic Optics Ray Table. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$62, Precio Total: \$1178

Línea 20. Cantidad: 19 unidades. (OS-8455A). Sistema de difracción sin pista. Diffraction System without track. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$1083, Precio Total: \$20577

Línea 21. Cantidad: 19 unidades. (OS-8531). Conjunto de difracción. Diffraction Optics Kit -- Basic Optics. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$618, Precio Total: \$11742

Línea 22. Cantidad: 19 unidades. (ME-8932). Sistema contador inteligente con fotopuerta. Smart Timer Photogate System. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$665, Precio Total: \$12635

Línea 23. Cantidad: 19 unidades. (PS-2115). Sensor de tension/corriente PASPORT. PASPORT Voltage/Current Sensor. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$157, Precio Total: \$2983

Línea 24. Cantidad: 19 unidades. (UI-5000). Interfaz universal 850. 850 Universal Interface. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$1586, Precio Total: \$30134

Línea 25. Cantidad: 19 unidades. (TD-8580A). Cavidad térmica. Thermal Cavity. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$570, Precio Total: \$10830

Línea 26. Cantidad: 19 unidades. (ME-9827). Conjunto para ley de hooke. Hooke's Law Set. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$184, Precio Total: \$3496

Línea 27. Cantidad: 19 unidades. (ME-8950A). Sistema complete rotacional. Complete Rotational System. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$1657, Precio Total: \$31483

Línea 28. Cantidad: 19 unidades. (ME-9889). Sistema de caída libre. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$570, Precio Total: \$10830

Línea 29. Cantidad: 19 unidades. (ME-8979). Conjunto de masas y soportes PASCO. PASCO Mass and Hanger Set. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$127, Precio Total: \$2413

Línea 30. Cantidad: 19 unidades. (OS-8515C). Sistema basico de optica. Basic Optics System. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$793, Precio Total: \$15067

Línea 31. Cantidad: 19 unidades. (ME-9447B). Mesa de super-poleas de fuerza. Marca Pasco Scientific. Precio Unitario: \$317, Precio Total: \$6023

Plazo de entrega: 75 días calendario, según el cronograma de entregas.

Monto Total adjudicado al oferente Pasco Scientific.: \$327.997,00.

ACUERDO FIRME

9. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en la que indica que está pendiente la conformación de la Comisión Examinadora de los atestados de los oferentes al puesto de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA).**

Se conoce oficio ORH-2018-125 del 06 de marzo del 2018 (REF. CU-242-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos

Humanos, en el que indica que está pendiente la conformación de la Comisión Examinadora de los atestados de los oferentes al concurso puesto de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA).

EDGAR CASTRO: Procedo a leer la propuesta de acuerdo, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2018-125 del 06 de marzo del 2018 (REF. CU-242-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que está pendiente la conformación de la Comisión Examinadora de los atestados de los oferentes al puesto de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA).

SE ACUERDA:

Nombrar la comisión examinadora hasta que la Oficina de Recursos Humanos presente el informe sobre el resultado del proceso del concurso de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA).”

Lo que procede es que se cree la comisión hasta que esté la terna de cuáles son las personas que están ahí para el concurso respectivo.

Someto a discusión.

CAROLINA AMERLING: En al acta 2653-2018, al final aprobamos:

“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos realizar la apertura del concurso para el puesto de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el menor tiempo posible, dado que este Consejo ya aprobó el cartel de publicación y el cronograma correspondiente.”

Deberíamos indicarle a la Oficina de Recursos Humanos que siga el debido procedimiento, porque a nosotros nos indican procedimientos y el Consejo Universitario había enviado el cartel, no sé por qué se siguió otra vía con ese mismo cartel, pero no fue lo que el Consejo Universitario había solicitado, porque hasta ahora en esa acta está la solicitud del director del IGESCA a la Oficina de Recursos Humanos y ahora de parte de esta oficina se indica que nombremos la comisión.

Son demasiadas atribuciones, porque además, la misma nota que doña Rosa nos está enviando la envió el miércoles pasado para que fuera vista en la sesión del jueves, siento que doña Rosa nos está conduciendo a confrontaciones y error, eso no me está gustando, más con lo que ocurrió la semana pasada y con la nota que está enviando hoy.

Seamos muy precavidos porque ya esto se puede estar yendo de las manos, porque nosotros podemos detener esta situación, pero ya no me está gustando lo

que está ocurriendo y que está afectando el sano desenvolvimiento del Consejo Universitario y, por ende, de la administración.

NORA GONZÁLEZ: Ya se le había solicitado a doña Rosa iniciar el proceso. Por lo menos la semana pasada no tuve conocimiento porque no llegó formalmente a este Consejo Universitario el oficio que ella había enviado, porque lo que hizo fue enviar una nota a doña Katya con copia al Consejo Universitario, entonces, nosotros no podemos tomarlo como un envío para el Consejo, sin embargo, ahora vi que hizo el envío oficial a la Secretaría del Consejo Universitario con fecha 03 de abril del 2018, oficio ORHRS-18-0460 y el asunto se llama evaluación del resultado del reclutamiento S-2018-07 director del IGESCA, en este oficio ella nos indica el nombre de las personas que cumplen los requisitos para ser valoradas por este Consejo Universitario para su nombramiento como director o directora del IGESCA, dentro de los nombres están el de Ariana Acón, Hazel Arias, Monserrat Espinach, Beatriz Paez y Marianela Salas, me parece que tenemos las condiciones comunicadas de manera oficial para poder nombrar la comisión.

EDGAR CASTRO: Creo que hay dos temas. Una cosa es ese proceso de reclutamiento para el nombramiento interino del director y otra cosa es el proceso del concurso para nombrar al director del IGESCA, me parece que son dos procesos totalmente distintos.

No entiendo la nota de doña Rosa, porque el procedimiento siempre indica que tiene que estar la terna para poder conformar la comisión, no entiendo por qué ella está pidiendo conformar la comisión si no está la terna para el concurso, que no es el nombramiento interino.

NORA GONZÁLEZ: Indicar que doña Rosa no tiene que enviar una terna, lo que tiene que hacer es enviar la lista de todas las personas que cumplen los requisitos para que se forme esa comisión, se valoren las postulaciones y esta indica la terna que va a venir a ser vista al Consejo Universitario.

EDGAR CASTRO: Quiero aclarar ese punto, me parece, doña Nora que no está en lo correcto. Creo que cuando se saca un concurso la Oficina de Recursos Humanos procede a hacer todo para determinar la terna, cuando esta se procede a conformar la comisión comienza con las entrevistas y todo el procedimiento para elegir dentro de esa terna, pero antes la comisión no tiene efecto, creo que eso es lo correcto.

GUISELLE BOLAÑOS: Quisiera llamar la atención para que no nos desviemos del tema. Esta nota de doña Rosa tiene fecha 06 de marzo del 2018, no sé por qué la volvió a enviar, dice que no hemos conformado la comisión examinadora del IGESCA, sí recuerdo que la semana anterior este Consejo Universitario rechazó el nombramiento interino, entonces, no tenemos que meternos más en ese asunto, era un proceso de atracción no era un nombramiento por concurso, ya que hay mucha diferencia.

Lo que doña Rosa está planteando es que tenemos que nombrar la comisión, pero es cuando esté el concurso tal y como lo indicó don Edgar.

Hoy hace ocho, de acuerdo con lo que leyó doña Carolina, precisamente para evitarle a la administración más problemática por la falta de nombramiento definitivo urgimos a la Oficina de Recursos Humanos a sacar el concurso y no lo han hecho, por lo tanto, no tenemos por qué nombrar comisión, tal y como leyó don Edgar.

El acuerdo sería que no procede realizar el nombramiento, dado que el concurso no se ha anunciado, porque la comisión solo se nombra para concurso y lo que había era un proceso de atracción que fue rechazado por este Consejo y que, por lo tanto, no tenemos por qué estarlo discutiendo.

Al rechazar el nombramiento, ya el proceso de atracción se cerró. No hay que mezclar las dos cosas, creo que en este momento hay que decirle a doña Rosa que el Consejo nombrará a la comisión en el momento en que la Oficina de Recursos Humanos nos envíe los resultados del concurso.

EDGAR CASTRO: Creo que ya está claro que son dos procesos diferentes.

Procedo a leer la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, la cual indica:

“Nombrar la comisión examinadora de los atestados de los oferentes al concurso puesto de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), hasta que la Oficina de Recursos Humanos remita al Consejo Universitario el resultado del concurso, tal y como lo ha realizado este Consejo en los anteriores concursos.”

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH-2018-125 del 06 de marzo del 2018 (REF. CU-242-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que está pendiente la conformación de la Comisión Examinadora de los atestados de los oferentes al concurso puesto de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA).

SE ACUERDA:

Nombrar la comisión examinadora de los atestados de los oferentes al concurso puesto de director del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), hasta que la Oficina de Recursos Humanos remita al Consejo Universitario el resultado del concurso, tal y como lo ha realizado este Consejo en los anteriores concursos.

ACUERDO FIRME

- 10. Nota de la Escuela de Ciencias de la Administración en la que se remite oficio del señor Federico Quesada Chaves, encargado de Cátedra de Economía, referente al proyecto de “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.**

Se conoce el oficio ECA-2018-160 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-247-2018), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el dictamen elaborado por el señor Federico Quesada Chaves, coordinador de la Cátedra de Economía, mediante nota ECA-CE-2018-1, en relación con el citado proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20580, TEXTO SUSTITUTIVO.

EDGAR CASTRO: Iniciamos con la inclusión de correspondencia. Tenemos un dictamen de la Escuela de Ciencias de la Administración con respecto al Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas.

Lo recomendable es trasladarlo a Trámite Urgente porque esta como punto uno, no solo analizar el dictamen de la Escuela de Ciencias de la Administración igualmente me imagino que ya se estuvo discutiendo el dictamen de la Oficina Jurídica.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

El oficio ECA-2018-160 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-247-2018), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el dictamen elaborado por el señor Federico Quesada Chaves, coordinador de la Cátedra de Economía, mediante nota ECA-CE-2018-1, en relación con el citado proyecto de “LEY DE

FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20580, TEXTO SUSTITUTIVO.

SE ACUERDA:

Analizar este tema en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

11. Nota de la señora Heidy Aguirre, jefa a.i. del CIDREB, referente al Art. 21 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

Se conoce el oficio CIDREB-A.R.B.-18-075 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-248-2018), suscrito por la señora Heidy Aguirre, jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), en el que informa que ha logrado determinar que, según el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6), del 29 de enero del 2004, dentro de las modificaciones realizadas en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, la expresión “en propiedad” debió desaparecer del contenido del inciso c) del artículo 21, y comunica que ha corregido el error en la normativa publicada en la página *web*.

EDGAR CASTRO: Hay otra correspondencia que envía doña Heidy Aguirre que está relacionada con el artículo 21 de Reglamento de Concursos para la Selección de Personal con el problema que se presentó con el tema de la exclusión en propiedad eso de alguna manera está relacionado con el tema de los encargados de cátedra, así entiendo, ¿verdad Ana Myriam?

Ya pasamos a Trámite Urgente el tema de encargados de cátedra que acaba de ser aprobado, eso de alguna u otra manera está relacionado con ese tema.

Procedo a leerlo:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Heidy Aguirre G.; Jefa a.i CIDREB
ASUNTO: Sobre artículo 21 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal
FECHA: 10 de abril del 2018
CIDREB-A.R.B.-18-075

Una de las tareas del CIDREB consiste en la ejecución de modificaciones a la normativa institucional según lo dispongan los órganos competentes

Como parte de esas tareas se han registrado y llevado a cabo las modificaciones al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal desde que este se aprobó en el año 1984.

Respecto al contenido del artículo 21, inciso c), una vez revisados en detalle tanto los archivos como los documentos a disposición:

- Acuerdo de la sesión del Consejo Universitario 1624, específicamente Art. I-A, de 26 de febrero 2003 en que se adiciona el Capítulo III al reglamento en cuestión.
- Acuerdo de la sesión del Consejo Universitario 1686, Art. IV, inciso 6) de 29 de enero del 2004(en que se modifica de acuerdo el acuerdo anterior).
- Varias versiones no vigentes del reglamento de Concursos para la Selección de Personal

He logrado determinar que según la sesión del Consejo Universitario 1686, Art. IV, inciso 6) dentro de las modificaciones realizadas a este Reglamento, la expresión “en propiedad” debía desaparecer del contenido de las modificaciones realizadas a este Reglamento, la expresión “en propiedad” debió desaparecer del contenido del inciso c) del artículo 21.

Por lo anteriormente expuesto, les comunico que hemos corregido este error en la normativa publicada en la página web”.

El tema es que estaba publicada la reglamentación anterior, no habían actualizado en la *web* la reglamentación nueva donde se indicaba que el tema o la expresión en propiedad debía desaparecer.

Creo que a más de entender la Oficina de Recursos Humanos está exigiendo que sea en propiedad, argumentando que no estaba en la *web* la información actualizada, entonces esto de alguna u otra manera también impacta en el tema de encargados de cátedra.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, creo que esto es un error que ya se había detectado, incluso, estuve revisando un poco ese tema, precisamente por la problemática que en la Escuela de Administración se estaba generando y sé que en varias Escuela de Sociales y otras, que tenga conocimiento de primera mano y habíamos revisado y encontramos que es un error material que no esté en lo que está publicado en la *web*.

Ahora que doña Heidi dice que, efectivamente, ya se actualizó ese reglamento, creo que se subsanó ese tema específico y sería bueno que ya que la Oficina de Recursos Humanos ha estado actuando de acuerdo con la normativa que estaba publicada creo que también es lo correcto que le comuniquemos esta actualización de la reglamentación para que tenga conocimiento y lo aplique inmediatamente, tal y como corresponde y así eliminar ese problema y creo que ya no lo tenemos que pasar a Trámite Urgente.

EDGAR CASTRO: La propuesta es que hay un acuerdo de comunicarlo a la Oficina de Recursos Humanos para que proceda.

Este tema está relacionado con encargados de cátedra porque ellos están exigiendo propiedad para nombramientos de encargados de cátedra.

El acuerdo sería comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, a la Vicerrectoría académica y a los directores de Escuela que debe procederse según lo establecido en lo indicado por doña Heidy, ya fue subsanado.

Ya se actualizó en la página *web* de la UNED el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal en el artículo 21, inciso c), en lo que corresponde a requisitos.

Creo, Ana Myriam que deberíamos indicar que la modificación realizada a este reglamento, la expresión “en propiedad” debió desaparecer del contenido porque esa es la base fundamental de la problemática.

Someto a votación la propuesta de acuerdo, ¿estamos de acuerdo con aprobarla? y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CIDREB-A.R.B.-18-075 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-248-2018), suscrito por la señora Heidy Aguirre, jefa a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), en el que informa que ha logrado determinar que, según el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6), del 29 de enero del 2004, dentro de las modificaciones realizadas en el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, la expresión “en propiedad” debió desaparecer del contenido del inciso c) del artículo 21, y comunica que ha corregido el error en la normativa publicada en la página *web*.**
- 2. El CIDRED también realizó la corrección de las letras de los incisos correspondientes al artículo 21 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibidas y aceptadas las correcciones realizadas por el CIDREB al artículo 21 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**
2. **Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, a la Vicerrectoría Académica y a los directores de Escuela que ya se corrigió en la página web de la Universidad, el artículo 21, inciso c) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, conforme fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1686-2004, Art. IV, inciso 6), del 29 de enero del 2004, el cual indica: “Poseer nombramiento en alguna dependencia de la Universidad, con una jornada de al menos un ¼ de tiempo”.**
3. **Aclarar que el acuerdo tomado en sesión 2648-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 08 de marzo del 2018, en relación con la suspensión del artículo 21, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, debe leerse “artículo 21, inciso b)”.**

ACUERDO FIRME

12. **Nota del señor Karino Lizano Arias, auditor interno, en la que remite el Informe Preliminar denominado “Estudio sobre vehículo de uso discrecional en la UNED”, código ACE-2017-08.**

Se conoce el oficio AI-055-2018 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-249-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-08, denominado “Estudio sobre vehículo de uso discrecional en la UNED”.

EDGAR CASTRO: Procedemos con la nota de inclusión que tiene que ver con la Remisión del Informe Preliminar ACE-2017-08 de don Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno que me gustaría que explicara para pasarlo al apartado de Trámite Urgente.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-055-2018 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-249-2018), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno,

en el que remite el Informe Preliminar ACE-2017-08, denominado “Estudio sobre vehículo de uso discrecional en la UNED”.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe Preliminar ACE-2017-08, denominado “Estudio sobre vehículo de uso discrecional en la UNED”, enviado por la Auditoría Interna.

ACUERDO FIRME

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota de la Oficina Jurídica en la que emite criterio acerca del proyecto de “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, expediente No. 20580, texto sustitutivo. Además, nota de la Escuela de Ciencias de la Administración en la que remite oficio del señor Federico Quesada Chaves, encargado de la Cátedra de Economía, referente al proyecto citado.**

Se conoce el oficio ECA-2018-160 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-247-2018), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el dictamen elaborado por el señor Federico Quesada Chaves, coordinador de la Cátedra de Economía, mediante nota ECA-CE-2018-1, en relación con el citado proyecto de Ley.

Se retoma el oficio O.J.2018-134 del 4 de abril del 2018 (REF. CU-232-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20580, TEXTO SUSTITUTIVO.

EDGAR CASTRO: Iniciamos con Trámite Urgente, hay un oficio que ustedes ya iniciaron, creo que don Celín ya lo expuso de la Oficina Jurídica y nos acaba de llegar el criterio de la Escuela de Ciencias de la Administración con respecto a ese proyecto de ley.

Ustedes me dicen cómo proceder, porque es bastante grande para leerlo, hay algunas conclusiones al final que nos pueden dar una idea de lo que la Escuela de Ciencias de la Administración nos da a conocer sobre este proyecto que ya en la Asamblea legislativa está.

Don Celín la vez pasada había expuesto, ¿verdad? entonces creo que ya tienen la información pertinente, no sé si les parece, a mí me gustaría leer las conclusiones

que es una hoja porque el informe es muy amplio, ¿les parece que lea las conclusiones y recomendaciones?

Voy a leer las conclusiones y recomendaciones para ver qué decisión tomamos, el informe completo queda en actas:

“PARA: Mag. Eduardo Castillo Arguedas
Director Escuela de Ciencias de la Administración

DE: Dr. Federico Quesada Chaves
Encargado de Cátedra de Economía

ASUNTO: Respuesta a oficio CU-2018-068
FECHA: 10 de abril del año 2018
OFICIO: ECA-CE-2018-160

Se acusa recibo del oficio número CU-2018-068, el cual solicita criterio técnico a la Escuela de Ciencias de la Administración, con respecto al expediente número 20.580, proyecto de ley de la República de Costa Rica, titulado: “*Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*”. La Dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración de la UNED, redirige la consulta a la Cátedra de Economía de esta misma institución. La discusión de este proyecto de ley es compleja, ya que los alcances del mismo trascienden la coyuntura, e impactan toda la estructura tributaria de Costa Rica, y la economía como un todo. A continuación se realiza una exposición esquemática desde una perspectiva meramente técnica de la problemática del Déficit, cómo se enmarca el proyecto dictaminado en esta situación, y los problemas que implica normar en una situación fiscal apremiante. En la primera sección se discute la propuesta del proyecto con respecto al impuesto al valor agregado, de ahora en adelante IVA, en la segunda sección, se analiza la situación propuesta en el proyecto para el impuesto sobre la renta ISR, en la tercera sección se discute la cuestión de la responsabilidad fiscal y finalmente se realizan una serie de recomendaciones.

El Déficit, contextualización de un problema siempre presente

La situación fiscal de Costa Rica se ha deteriorado de forma notable durante los últimos dos años. Lo anterior ha sido producto de múltiples causas de naturaleza histórica, y atribuirle la responsabilidad al oficialismo sería incurrir en una discusión política innecesaria en un contexto técnico, al cual se circunscribe este documento. En términos generales, el problema fiscal en Costa Rica es de larga data, ya que desde el año 1992 se viene discutiendo la dinámica Déficit-Deuda, su retroalimentación, y la insuficiencia en la carga tributaria (Ramírez, 1992). El punto alto a nivel histórico de la carga tributaria se alcanzó en el periodo 2007-2008 durante la administración Arias Sánchez (2006-2010), cuando inclusive en esos años se alcanzó un superávit fiscal como se muestra a continuación:

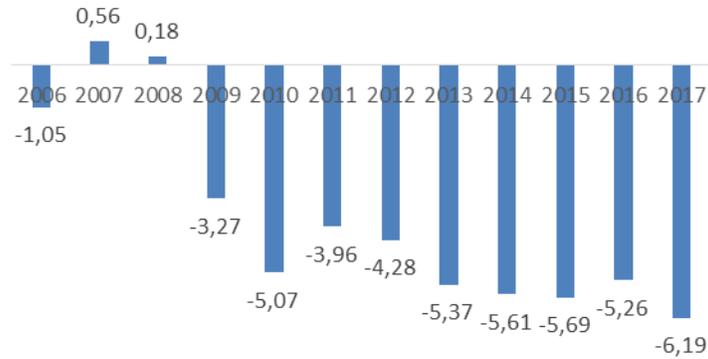


Figura 1: Déficit fiscal como porcentaje del PIB acumulado a Diciembre (2006-2017).

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Banco Central de Costa Rica.

Como se indicó previamente, la cuestión política, histórica y la estrategia de desarrollo implementada por el país han impactado el crecimiento del Déficit. Como se ilustra en la figura 1, los dos años posteriores al 2008, el faltante entre ingresos y gastos creció de manera importante, mayoritariamente por la necesidad de atender la crisis global que se originó en el sector financiero de los Estados Unidos de América. Durante la administración Chinchilla Miranda (2010-2014), el déficit se redujo a un 3,96%, en el primer año de esta administración, solo para incrementarse aún más hasta un 5,61% en el último año de la misma en el 2014. El oficialismo asume mandato en el año 2014, con la ingente necesidad de implementar una serie de medidas para atender el creciente problema fiscal, sin embargo hasta el año 2017, el mismo solo ha observado un crecimiento cada vez más pronunciado con una breve reducción en el año 2016. Para los años 2018 y 2019, en ausencia de medidas de ninguna naturaleza, se visualiza un déficit fiscal del 6,6% en el primero, y un 7,4% en el segundo (Banco Central de Costa Rica, 2018). La agudización de este problema, tendría un impacto directo en todos los ámbitos de la sociedad. A nivel internacional, existe presión por parte de organismos como el FMI y las calificadoras de riesgo, ya que los primeros síntomas de una crisis fiscal sería se pueden manifestar si el Gobierno afronta problemas para colocar instrumentos de deuda en el corto plazo.

Causas del actual déficit son muchas, y todos los actores relevantes en la sociedad costarricense han participado de su crecimiento. A nivel público, y en general todos los partidos que han gobernado durante los últimos 12 años han tenido una cuota de responsabilidad. La administración Arias Sánchez (2006-2010), y la implementación del “*Plan Escudo*” como plan de acción temporal, tiene responsabilidad de haber institucionalizado, medidas que en términos generales debieron resultar transitorias, siendo quizá el más evidente, el crecimiento de la planilla de la Caja Costarricense del Seguro Social, la cual se expandió de manera desproporcionada, y dados los crecientes problemas fiscales, el mismo estado falló en cancelar sus deudas con esa institución agravando el problema fiscal en los subsiguientes años. Durante esta administración, también se descontroló el gasto en remuneraciones, debido a la “...*la política salarial del percentil 50, que pretendía la equiparación de las remuneraciones del Gobierno Central con las del sector autónomo estatal...*” (Proyecto de Ley número 19679, 2015). La administración Chinchilla Miranda

(2010-2014), debió enfrentar una crisis fronteriza con Nicaragua, y prestó especial atención a este tema, y fracasó en la Asamblea Legislativa en la aprobación de su proyecto de atención del Déficit conocido como “*Solidaridad Tributaria*”, lo cual agudizó una situación heredada de la administración previa. Finalmente, la administración Solís Rivera (2014-2018), presentó un programa aún más agresivo conocido como “*Reforma Fiscal*” el cual consistía en una serie de 8 proyectos de Ley que contemplaban medidas tanto a nivel de gasto, como tributarias, para atender un problema que en cada año de esta administración se agudizó, aunque la economía creciera al ritmo del 4% anual. Quizá, la mayor falencia del oficialismo fue intentar la aprobación de un proyecto fiscal muy ambicioso, con una Asamblea Legislativa fragmentada, y en un escenario de crecimiento del Gasto cada vez mayor. Lo anterior se agudizó con un agotamiento de las fuentes de financiamiento para colocar deuda tanto a nivel nacional como internacional.

Ahora, aunque en términos generales, la Constitución Política de Costa Rica establece en el artículo número 176, “...*El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la administración pública, durante el año económico. En ningún caso el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de los ingresos probables...*”, no se podría afirmar que el Déficit Fiscal de la república es inconstitucional, ya que fallos de la sala constitucional han establecido que existen otras preocupaciones de naturaleza sustantiva que debe atender el estado, por encima del mandato establecido en el artículo 176 discutido (Resolución 2002-00480, del 23 de enero del 2002)¹.

En el contexto actual, cuánto sería un déficit fiscal manejable para Costa Rica, dentro de los límites de la racionalidad. Según el expediente número 20179, en esencia plantea una modificación el artículo discutido así como también el artículo 184, para garantizar que el mismo no exceda el 3%. La base de este argumento radica en la evolución de lo que se denomina como el déficit primario (diferencia de ingresos menos gastos, sin considerar el gasto en intereses), y el hecho de que en los últimos doce años no ha sido mayor al 3.1% en los momentos en los cuales el déficit ha sido más alto, como lo ilustra la figura 2. La idea básica es llevar el déficit a una situación similar a la de 1991, en la cual el mismo alcanzó un 3,08% del PIB, y el déficit primario, fue un superávit del 0,19% (Ramírez, 1992), y un año después en 1992, el crecimiento económico fue de un 9,2% (Fuente: Banco Mundial), aunque tanto la década de los noventas, como las del 2000, se caracterizaron por inflaciones altas de dos dígitos. Con las nuevas disposiciones presupuestarias, la posibilidad de crecimiento utilizando instrumentos de naturaleza keynesiana, se ve claramente limitada como se expondrá en la última sección de este informe.

¹ Artículo 6 de la ley 8131. 18 de setiembre del 2001.

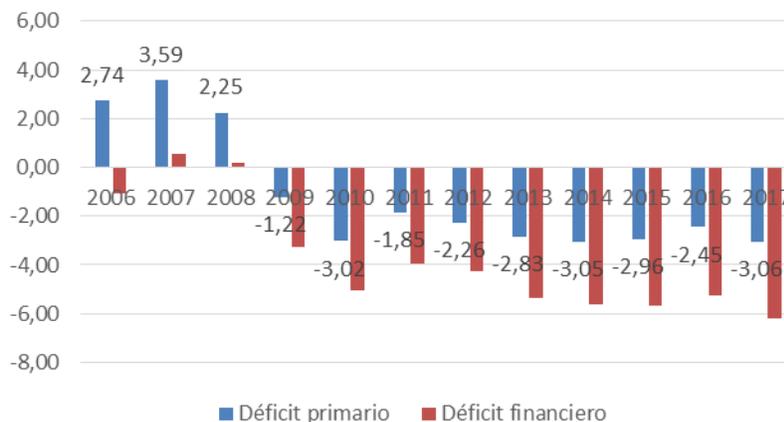


Figura 2: Déficit fiscal y primario como porcentaje del PIB, acumulado a Diciembre (2006-2017).

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Banco Central de Costa Rica.

Expediente 20580, partes de 19678 no serán tan efectivas como el proyecto original

La aprobación del proyecto de ley número 20580, tiene como objetivo realizar una serie de modificaciones a leyes existentes para crear nuevos recursos, tanto para atender las obligaciones crecientes del estado, así como también para enviar un mensaje a los organismos internacionales de que existe estabilidad interna. En primera instancia se pretende llevar el déficit fiscal actual, a por lo menos un 3% en los próximos años, es decir el déficit primario. Como se indicó previamente, la “Reforma Fiscal” era un total de ocho proyectos de ley, y un recuento específico de cuáles partes de estos ocho proyectos de ley conforman el proyecto número 20580, escapa a los alcances de este documento, sin embargo si se debe destacar el proyecto de ley número 19678, el cual pretendía reformar la Ley 6826, para transformar el impuesto general sobre ventas (de ahora en adelante IGV), a un impuesto al valor agregado (todo el título I del proyecto 20580 gira en torno a esta problemática), y en esencia de esta ampliación de la base imponible para considerar, no solo bienes y mercancías como regula la ley número 6826, sino también servicios es que reside la necesidad de legislar del proyecto número 19678. La tercerización de la economía costarricense es una preocupación de este expediente, ya que el sector servicios se ha transformado en el más dinámico, con tasas de crecimiento del 5% contra tasas de crecimiento del 3% para la industria manufacturera, y un 1,2% para el sector construcción (Banco Central de Costa Rica, 2018).

Una de las grandes limitantes que plantean tanto el proyecto de ley número 19678, así como también el proyecto número 20580, es que no indican claramente un estimado del total a recaudar con la ampliación a la base imponible al considerar servicios. El diputado Otton Solís Fallas en mociones propuestas al proyecto de ley (Leitón, 25 de marzo), ha propuesto llevar la tasa actual del IGV, una vez transformado el mismo a IVA gradualmente desde un 13%, hasta un 16%, un 1% por año a partir del momento en que entre a regir la ley. Es decir para el año 2021 el IVA estaría tributando con un 16%. Adicionalmente, una vez alcanzado este techo, el mismo se reduciría un

1% por año hasta retornar a un 13%. El impacto de estos aumentos aunque se asume sería lo suficientemente alto, no es claro, y es de estos aumentos que se estaría recibiendo la mayor parte de los ingresos tributarios.

Para analizar el impacto de estas medidas se procedió a realizar una lectura detenida del expediente 19678, y aunque este es el proyecto de ley núcleo, en la extensa introducción que el mismo presenta no explicita los aumentos en los ingresos tributarios que la aprobación del mismo representaría, únicamente se limita a indicar la atenuante situación fiscal que presentaba el país en ese momento, la cual no era tan grave, como la actual. En el mismo se indica claramente, que de no tomarse acción en el momento en que el mismo fue presentado, las consecuencias en el corto plazo serían aún mayores.

La situación fiscal actual, indica que las consecuencias de no haber aprobado el expediente número 19678, han sido mayores en la coyuntura. La dinámica política ha jugado papel protagónico en las condiciones fiscales, y en este momento para subsanar la situación fiscal, se ha tornado al proyecto 20580 para aprobar la modificación del IGV. Pero cuánto exactamente podría recaudarse en términos de ingresos tributarios, en porcentajes del PIB, al pasar del IGV al IVA. Estimaciones a mano alzada realizadas en la Cátedra de Economía de la UNED, elaboradas con base en entrevistas a actores clave involucrados en el proceso de negociación del expediente 19678, y subsecuentemente el proyecto de ley 20580, permiten identificar un crecimiento en la recaudación de aproximadamente un 0,53% del PIB, con tan solo ampliar la base imponible para incluir servicios. Adicionalmente, se argumenta, que un mayor control sobre los tributos de valor agregado, permitirían un incremento en la recaudación del impuesto sobre la renta (ISR), ya que se potenciarían los controles cruzados sobre este último tributo.

Tabla 1: *Incremento en la recaudación con IVA como porcentajes del PIB.*

Porcentaje del tributo	1 3 %	1 4 %	1 5 %	1 6 %
Proyecto original sin devoluciones	0 , 9	1 , 4	2	2 , 5
Proyecto original con devoluciones	0 , 5	1 , 1	1 , 2	2
Estimaciones UNA sin devoluciones	0 , 5	0 , 8	0 , 8 3	0 , 9 3
Estimaciones UNA considerando potenciador en ISR	1 , 0 3	1 , 3 3	1 , 3 6	1 , 4 6

Fuente: Cátedra de Economía para el proyecto original y Avendaño (20 de Febrero del 2018), estimaciones UNA.

Como se observa en la tabla 1, el proyecto 19678, planteaba una serie de modificaciones a la legislación actual, que en 20580 se sintetiza en el título I del proyecto. El mismo originalmente planteado, según los involucrados en

impulsarlo, hubiese recaudado un 1% del PIB, si la tasa permanecía en un 13%, pero podría recaudar inclusive hasta un 2,5% del PIB, si la tasa se incrementaba hasta un 16% como propuso el diputado Solís Fallas en las mociones presentadas (Leitón, 25 de marzo). Los anteriores datos se presentaron para el proyecto original, no para 20580, para el cual diferentes simulaciones realizadas por la UNA plantean que el incremento podría llegar como máximo hasta un 0,93% del PIB, sin considerar el efecto potenciador sobre el ISR, el cual significa mayores controles sobre este tributo. Por otro lado, si se considera el efecto potenciador sobre el ISR, la recaudación podría subir hasta un 1,46% (más adelante se discutirá la problemática del ISR, el gasto tributario; es decir las exenciones, y el problema de la evasión y la elusión).

Como se observa, claramente, un escenario ideal habría sido aprobar el proyecto 19678 en el 2015, sin embargo, la dinámica política de la Asamblea no permitió su aprobación en ese momento, y por lo tanto, las consecuencias de no aprobarlo fueron mayores dos años después.

El IGV según la teoría es un impuesto de naturaleza regresiva, es decir, al gravar las transacciones, impacta de manera negativa a quienes realizan más intercambios; y de manera menos negativa a quienes realizan menos intercambios. Cuando se discute la regresividad de un impuesto, se discute la distribución de la carga del tributo, y en el caso particular de Costa Rica, quienes realizan mayor cantidad de transacciones, son quienes pertenecen a los quintiles uno y dos, es decir aquellas personas con más bajos ingresos. Se argumenta que pasar de un IGV a un IVA, simplemente tendrá un efecto negativo sobre las personas de los quintiles uno y dos, y por lo tanto es necesario implementar algún tipo de medida para atenuar este impacto. Por eso en la Tabla 1, se hace referencia a lo que se ha denominado como “devoluciones”, que consiste en identificar aquellos grupos sociales en estado de vulnerabilidad, y otorgarles una retribución en un momento determinado del tiempo. Una vez revisado el proyecto 20580, no se identifica claramente el mecanismo de devolución, aunque si existe en el capítulo III, una serie de exenciones a realizar en el tributo, entre ellas cabe destacar la medicina privada y la educación de esta misma naturaleza. En el proyecto original 19678, en el capítulo IV se desarrolla todo un sistema de devoluciones que en el proyecto 20580 desaparecen, dejando en un extremo grado de vulnerabilidad a la población de los quintiles uno y dos.

Cabe destacar que las simulaciones llevadas a cabo por la UNA, y mostradas en la Tabla 1, son sin considerar una devolución, y debido a que el proyecto que se encuentra en discusión es 20580, es muy probable que de aprobarlo, tal y como está, se logre una recaudación de un máximo de un 1%, si se considera el 13% como tasa definitiva y el efecto potenciador en renta, el cual puede tomar tiempo en surtir efecto. Otro elemento que no se considera dentro de los supuestos que se realizan para ambos proyectos, es el impacto que tendrá estos impuestos sobre la producción, actuando como desincentivo para la producción de la economía en su totalidad, y lo cual tampoco se encuentra plenamente documentado. La teoría económica indica que no todos los mercados de bienes y servicios responden de la misma manera a nuevos tributos, y que las dinámicas de oferta y demanda pueden afectar más a unos mercados que a otros.

Proyecto 20580, partes de 19679 con un menor alcance

Como se ha venido discutiendo hasta ahora, además del proyecto de ley original que pretendía convertir IGV en IVA, también se presentó el proyecto 19679, el cual tenía como objetivo reformar de forma integral el ISR, con el objetivo de dotarlo de una mayor progresividad. A diferencia del IVA, el ISR es un impuesto de naturaleza progresiva, es decir grava de manera progresiva a quienes más acumulan, y por lo tanto se puede considerar de mayor efectividad para atender los problemas de distribución del ingreso que tiene todo sistema tributario. El problema de la desigualdad en Costa Rica es evidente con sectores que son sumamente dinámicos, y de los cuales tiene participación el quintil número 5, con ingresos cada vez mayores. Ante esta situación, se torna de vital importancia capital, generar recursos para la atención de obra social, así como para el financiamiento de obras de infraestructura, los cuales generan efectos multiplicadores que impulsan a la economía en su totalidad, y benefician a los quintiles uno y dos particularmente, debido a la contratación de mano de obra no calificada que se emplea en el desarrollo de este tipo de proyectos.

Antes de continuar con este punto, es importante anotar que uno de los problemas más graves que enfrenta Costa Rica en términos tributarios, es la evasión y la elusión de los impuestos, la cual según el proyecto de ley número 19679, se estima en un 7,75% del PIB para el año 2012 (Hacienda, 2012), para toda la estructura tributaria, incluido el IGV. El mismo dato para el año 2013 fue estimado en un 8,22% del PIB, de los cuales, solo la evasión del IGV fue de un 2,36%, y sobre ISR, fue de un 5,86% del PIB (Hacienda, 2013), si se considera tanto entre los contribuyentes a las personas físicas y jurídicas. Como se puede observar en Costa Rica el problema de la evasión es realmente serio, si se reconoce lo anterior como un indicador válido, aunque se debe hacer la salvedad de que en los estudios realizados por Hacienda, no queda claro qué se considera evasión, y qué elusión, ya que se habla en términos generales de incumplimiento tributario. Se realiza la salvedad del problema recaudatorio que tiene el país, por cuanto en el proyecto 20580, en el artículo 16 del capítulo III, se establece claramente que todo nuevo programa o proyecto que se genere deberá venir acompañado de la fuente de financiamiento del mismo, lo cual plantea una seria contradicción que enfrenta el gobierno central en este momento ¿Cómo financiar mayor músculo administrativo para fortalecer la recaudación en un escenario en el cual más bien se limita la contratación de nuevo personal para estos fines? Se plantea lo anterior antes de discutir el problema de la recaudación del ISR para Costa Rica.

El ISR es un impuesto que grava las rentas creadas, sin embargo según se declara en la extensa introducción del proyecto de ley número 19679, el mismo para Costa Rica requiere una modernización urgente. Se indica en varios documentos de Hacienda (Hacienda, 2014 y 2015), que el problema básico radica en que el sistema se encuentra sumamente disperso en una gran cantidad de impuestos de distinta naturaleza que gravan rentas específicas, lo cual dificulta la implementación de sistemas de cobros efectivos. A lo anterior se le reconoce en los informes de hacienda como un sistema de estructura “cedular”. El proyecto 19679, reconoce esta debilidad y adicionalmente la necesidad de emigrar hacia una estructura tributaria de naturaleza “global”, en la cual los contribuyentes deban declarar la totalidad de sus ingresos. Precisamente esta disposición se establece claramente en el título I del proyecto de marras, lo cual en primera instancia garantiza emigrara

hacia esa condición. El proyecto de ley original, es decir 19679, contaba con un total de 87 artículos sin considerar transitorios, y la propuesta era modernizar totalmente el ISR para ajustar todas aquellas rentas generadas en el país, pero que se fugan al exterior, para posteriormente ser repatriadas y justificadas como rentas generadas en el exterior, y eludir el ISR. Adicionalmente, también establece un sistema robusto para gravar rentas pasivas, y ganancias de capital en todos los ámbitos de la economía. Igualmente, también persigue unificar todos los sistemas de manera informática, facilitar controles cruzados y así detectar con mayor eficiencia y eficacia, todas aquellas rentas que escapan a los controles actuales. En el nuevo proyecto de ley, 20580, los 86 artículos de 19679, se transforman en 13 artículos que tratan con el tema de materia imponible, hecho generador, tasas, exenciones, ganancias y pérdidas de capital, tarifas del impuesto, declaración, liquidación y pago de las rentas del capital. Se sostiene que el actual proyecto no solo pierde a nivel cuantitativo, pues se suprimen una importante cantidad de artículos que pretendían aumentar base imponible del ISR y lo modernizaba, sino que también se desvanece la posibilidad de atender las fugas de capital para eludir responsabilidades fiscales. Este documento no tiene como intención el desarrollo de una apología hacia el oficialismo, sin embargo, durante esta administración se aprobó el expediente número 19425 titulado “Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal” el cual fue aprobado en diciembre del año 2016, y se inscribe como la ley número 9416, y el expediente número 19407 titulado “Ley para mejorar la lucha contra el contrabando”, aprobada en Octubre del 2015, y se convirtió en la ley número 9328. Ante ambas mejoras regulatorias, se puede apreciar en la figura 3, relacionada con los ingresos percibidos por impuestos a los ingresos y las utilidades:



Figura 3: Ingresos tributarios por impuestos a los ingresos y utilidades como porcentajes del PIB (2006-2017).

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Banco Central de Costa Rica.

Aunque efectivamente, el incremento en la recaudación no obedece únicamente y exclusivamente a las modificaciones normativas implementadas, si se debe reconocer que existió un beneficio marginal de aprobar la ley número 9416, y por lo tanto, no haber aprobado el proyecto número 19679, permite intuir que el incremento en la recaudación pudo haber sido mucho mayor, si se hubiese aprobado el proyecto de manera integral. Una vez más, 20580, es lo que se conoce en economía como un “second best”, sin

embargo, se insiste en que lo ideal hubiese sido aprobar los proyectos de ley originales en su totalidad, para consolidar un sistema tributario moderno.

Proyecto 20580, partes del proyecto de ley número 20179, reglas fiscales y crecimiento económico.

Quizá en la única sección en la cual el proyecto de ley 20580 enriquece la situación económica actual, es en la de regular las prácticas de crear proyectos sin financiamiento que ha aplicado la Asamblea Legislativa durante décadas, contraviniendo el artículo 176 de la Constitución Política de Costa Rica. Como ya se tuvo la oportunidad previamente de analizar, la Sala Constitucional ya se ha manifestado al respecto, y se ha indicado la necesidad de mantener el bienestar común por encima del artículo de marras. El Proyecto de Ley número 20179, contaba con una sola moción, y el objetivo era la modificación de la constitución para adaptarse a la realidad, así como también modificar el artículo 184 de la Constitución para que la Contraloría General de la República, sea garante de la observancia de estas disposiciones. El problema del Proyecto de Ley 20580, es que va más allá y normará crecimiento del gasto en el artículo 12 del capítulo 2 del título IV, y el crecimiento de las anualidades para todo el sector público a un 2,54% en el artículo 47 del capítulo IV, lo cual plantea serias dudas acerca de las acciones que se deberán tomar en un futuro si la inflación vuelve a aumentar a dos dígitos como sucedió en las décadas de los noventa y dos mil, en las cuales vale la pena destacar se alcanzaron tasas de crecimiento real superiores al 4,5%.

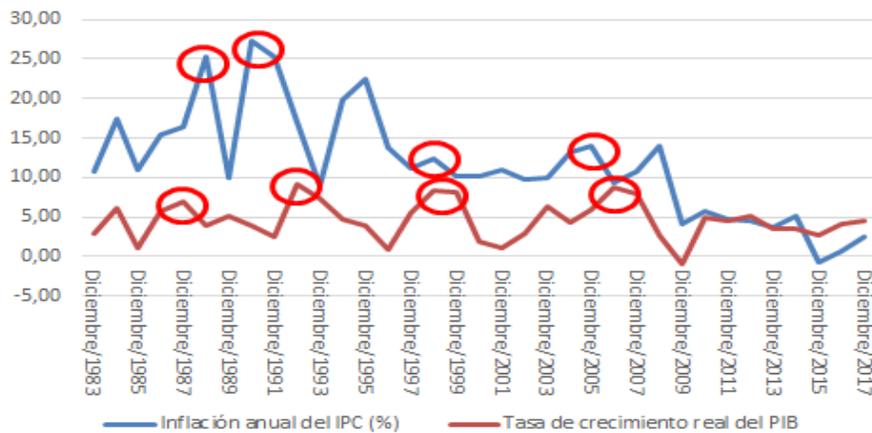


Figura 4: Crecimiento de la inflación (azul) y crecimiento de la producción en términos reales (rojo) (1983-2017).

Fuente: Banco Mundial y Banco Central de Costa Rica.

Sin duda alguna todo lo dispuesto en el título IV, y en los capítulos que conforman esta sección tienen serias implicaciones para la implementación de políticas de gasto público activas de naturaleza Keynesiana, como el Plan Escudo ¿Qué sucederá ante una nueva crisis de naturaleza externa? En el año 2015 la Cátedra de Economía de la UNED dictaminó de manera negativa al proyecto de ley 19406 de los diputados Guevara Guth y Redondo Póveda, y en relación a este tema, en la misma línea se indica claramente, que todo lo relacionado al título IV, aunque tiene un objetivo legítimo al normar el crecimiento desmedido de la Deuda Pública, sin embargo también se

manifestó que es complejo intentar limitar las posibilidades de política económica a futuro. La coyuntura fiscal apremiante no es el mejor parámetro para normar a futuro limitando posibilidades de política.

En relación al pago de anualidades, y la asignación de fuentes de financiamiento a nuevos programas, se destaca la necesidad de atender estos problemas, sin embargo se plantea al Congreso, por qué no considerar un sistema más dinámico de incentivos que se ajuste a las cambiantes coyunturas. Sin duda alguna para dar éste último paso, es necesario unificar todo el sistema salarial, lo cual impactará aún más el gasto.

Conclusiones y recomendaciones

- En relación al IVA, se recomienda su implementación con algún tipo de medida para reducir el impacto que tendrá este impuesto sobre los percentiles uno y dos. La moción del diputado Solís Fallas de incrementos y reducciones graduales tiene sentido por cuanto la situación fiscal es apremiante, sin embargo la dinámica política a lo interno del Congreso influirá sin duda alguna sobre su aprobación. La situación fiscal es apremiante, y efectivamente IVA es necesario, así como también los aumentos y reducciones propuestas para reducir el déficit, sin embargo no dejarse de lado la necesidad de una reactivación económica, que lleve a la economía a crecer por encima del promedio histórico de 4,5% en términos reales. Por lo tanto es necesario implementar estas medidas, acompañadas con un programa de reactivación económica aún más agresivo para acompañar el impacto negativo sobre la población más vulnerable.
- Con respecto a ISR, son necesarias medidas mucho más contundentes para atender los elevados índices de evasión y elusión presentes en la economía. El proyecto de ley número 19679 originalmente planteado, era mucho más robusto que lo que se presenta en proyecto dictaminado, y es por lo tanto una lástima que se deje a un lado la propuesta original por el color político de la misma. La economía requiere elevar de forma considerable la recaudación de este tributo, no solo para atender la coyuntura fiscal actual, sino para garantizar la perpetuidad del estado costarricense.
- Con respecto a la regla fiscal, en su momento se dictaminó de forma negativa cuando fue propuesta en el proyecto 19406, y ahora se vuelve intentar introducir, para normar el déficit, aunque ya hay resoluciones de la Sala Constitucional que indican que el principio constitucional no es opuesto a las buenas prácticas de política. Atar a una inflexible normativa, la posibilidad de atender necesidades apremiantes en un periodo de crisis, no parece ser la respuesta a buenas prácticas de política económica, por lo tanto se recomienda revisar a profundidad ésta nueva propuesta de regla fiscal.

Dictamen: aprobar el Proyecto de Ley, hasta el título IV, el cual se recomienda sea revisado para considerar épocas de crisis severas, y prácticas durante estos periodos. Considerar las tasas de crecimiento históricas, y las tasas de inflación. Una vez más se declara que es necesaria una reactivación económica más agresiva que estas medidas impositivas.”

Someto a discusión el tema, ¿si alguno quiere referirse?

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece que el informe está muy bien fundamentado, me preocupa que de la Universidad salga que en relación con el IVA se recomienda su implementación porque pareciera que la persona que realizó el dictamen lo que dice es que más bien se deberían tomar medidas que reduzcan el impacto que tendrá el IVA, entonces en relación con el IVA dado que se debe aplicar que el gobierno busque medidas que mitiguen el impacto porque así como está redactada la primera conclusión se recomienda su implementación con algún tipo de medida.

Que se determinen medidas, pienso que es el pueblo el que va a pagar las consecuencias de todo esto, porque los grandes evasores van a seguir siendo grandes evasores y las medidas que están ahí no tienen que ver con eso, que salga de la UNED una recomendación, diría que: se recomienda la determinación de medidas para reducir el impacto que tendrá ese impuesto sobre los quintiles no son percentiles, son quintiles uno y dos de la población.

EDGAR CASTRO: Una consulta legal, don Celín ¿ya esto se vio en la Asamblea?

CELÍN ARCE: Ya la comisión la dictamino y esta para hacer escrutinio en el plenario.

EDGAR CASTRO: La consulta es ¿tenemos como universidad que dictaminar, aunque ya esté en el plenario?

CELÍN ARCE: Parte de eso fue lo que expliqué en el plenario la semana pasada, que, efectivamente, la Universidad puede contestar, porque apenas está para plenario, está por verse, si esta Asamblea Legislativa que termina el 1 de mayo quedará en primer debate, pareciera que es un poco difícil, puede que quede en primer debate y si no queda muy avanzado para que en la próxima Asamblea lo aprueben.

Por otro lado, tal vez, como advertí la semana pasada, en el plenario pueden incorporarse nuevas modificaciones, lo que se desechó en comisión puede ser reiterado en el plenario, vía artículo 137 de la Asamblea, puede retomar ese tema a la larga del auxilio de cesantía, entre otros.

La Universidad, como tal, tiene la opción de contestar afirmativamente, de no contestar afirmativamente, de forma parcial o no pronunciarse del todo, la Universidad que no se pronuncia se parte de la presunción de parte de la Asamblea que no tiene objeciones al proyecto.

En lo que insistí la semana pasada fue en que es un proyecto de ley de un gran impacto político, en el buen sentido de la palabra, para las universidades y para la

UNED que es el cuidado que tiene que tener el Consejo para ver cuál puede ser el mejor acuerdo.

Porque oponerse del todo por el todo y en todo pareciera que es un mal mensaje para los diputados y para la sociedad; apoyarlo abiertamente también puede tener su impacto, en el buen sentido de la palabra, porque no es un proyecto que abarca un tema integral, como es usual, toca solo el IVA, dedicación exclusiva, el monto de la anualidad, mucho que tiene que ver con los trabajadores, algo muy polémico que subió la prensa de que se estarían alargando las pensiones complementarias y voluntarias que es un gran desestimulo, aparte de voluntarias está demostrado que es un porcentaje muy pequeño de la clase trabajadora está adscrito a esos programas ahora menos todavía tiene sus temores sus pro y sus contra más la presión del tiempo como lo es este caso.

Eso ya está en el plenario habría que ver si habrá consenso para ponerlo en primer debate, si cambian el orden del día y lo ponen en primer lugar etc. y empezar a correr que puede pasar, eso es *grosso modo* esa situación.

EDGAR CASTRO: Quiero escucharlos con respecto a este tema, porque, como dice don Celín, se necesita un acuerdo bien redactado por el impacto político que podría tener.

NORA GONZÁLEZ: Cuando hablamos de problemas de financiamiento del gobierno debemos tener mucho cuidado en dónde ponemos el énfasis porque cuando decimos que el problema son los gastos, es decir, la inversión del gobierno en servicios que se da por medio de funcionarios públicos estamos teniendo una opción que es ideológica que tiene que ver con el tema de la reducción del Estado para pensar en un Estado que se dedique, meramente, a actos económicos de gestionar buenas carreteras,, de gestionar la economía, de gestionar con las corporaciones, pero si ponemos el énfasis de los problemas económicos del gobierno en el problema del déficit fiscal ahí tenemos una opción ideológica diferente.

La vez pasada di una cifra mediante la cual se hacía evidente que de acuerdo con los mismos datos que da el Ministerio de Hacienda, si el gobierno recauda todos los impuestos a los grandes evasores, a las grandes empresas transnacionales y no transnacionales si no digamos los grandes productores nacionales, a las personas que operan en Costa Rica, tendríamos superávit, no habría necesidad de tomar todas las medidas que se están tomando ahora respecto del gasto del gobierno y muchísimo menos medidas que atañen contra los bolsillos de las personas.

Me preocupa mucho cuando en estos procesos, y disculpen la palabra que voy a utilizar, termina satanizándose al funcionario público, como si el funcionario público ganara mucho, como si tener reconocimientos o pluses salariales fuera casi un acto inmoral.

Creo que sí es cuestión de revisar las diferencias en los pagos que reciben ciertos funcionarios públicos en ciertos puestos, por ejemplo en los bancos o en instituciones como en el INS o en la Caja, creo que esas son, desproporcionadamente, grandes diferencias que hay respecto de puestos con idéntica responsabilidad en otras instituciones públicas.

Creo que nosotros deberíamos tener mucho cuidado porque aprobar posiciones que tiendan a estigmatizar al funcionario público eso es muy peligroso, no creo que sea sano plantearlo desde este lugar, si no se dice en el mismo acto que el gran problema es la gran evasión de impuestos que hay, no solamente de las grandes empresas, creo que también la gran evasión de impuestos se da de las profesiones liberales que no pagan un cinco.

Por ejemplo mi primera carrera es ciencias políticas, cuando a una persona de ciencias políticas se le solicita un trabajo profesional tiene que generar una factura para que se le pueda generar el pago, pero ¿cuándo uno va a un médico o a un abogado?

El derecho es mi segunda carrera. Los abogados cobran y no emiten ninguna factura, médicos y de especializaciones, abogados con especializaciones o curriculum muy importantes cobran una barbaridad ni siquiera por hora, sino por cada 20 minutos que es lo que dura la cita.

Un médico puede cobrar ¢60.000 o ¢90.000 colones, dependiendo de dónde esté atendiendo, por una cita y las citas pueden durar en un promedio de 20 minutos y trabajan todos los días, inclusive sábados y domingos y atienden emergencias.

Y en relaciones análogas usted ve con abogados, son profesiones que usted ve que ya a los 30 años o 35 años son millonarios y no pagan impuestos, en cambio a otras que la forma de ver es que aportan al conocimiento nacional y que ayudan en la forma de las convivencias y prácticas democráticas como puede ser la ciencia política, la sociología, la filosofía son carreras que sí pagan impuestos cada vez que son sujetas a servicios profesionales.

Nosotros debemos tener mucha claridad, esa es mi posición, no digo que uno deba regular la función pública y decir cosas como por ejemplo de las propuestas que hay ahí que se promuevan procesos de evaluación más rigurosas del cumplimiento del trabajo de los funcionarios públicos, si hay ascensos, para darle una anualidad, esas cosas sí creo que deben ser, pero deben ser para mejorar un servicio no porque se esté estigmatizando previo la labor del funcionario público.

Y en esta propuesta de ley y es algo mucho más importante estigmatización que hay respecto a lo público y creo que no se trata bien el tema de los grandes evasores y cómo se va a hacer con ellos.

OLDER MONTANO: Mi mayor preocupación con esta propuesta es lo del IVA que va a impactar directamente, como bien lo mencionaba doña Guiselle, porque se

está utilizando una medida completamente igual y no se valora lo que en su momento se pregonaba de que “el rico pagara como rico y el pobre como pobre”

Ahora están aplicando la medida absolutamente a todos. Creo que el problema, como doña Nora lo menciona, no se le está prestando atención a la evasión de impuestos y ahora quieren, mediante esta propuesta que paguen, el problema que están causando otros quiere que lo paguen otros, no lo veo correcto. Pero mi mayor preocupación es el tema del IVA.

EDGAR CASTRO: ¿Alguien más con este tema? Mi preocupación es cómo podría redactarse el acuerdo.

NORA GONZALEZ: Justamente tenemos temas tan delicados como estos y tenemos que tomar un acuerdo conjunto, ahí es cuando es importante leer de manera conjunta, es decir, en pleno los dictámenes, porque vamos construyendo entre todos un consenso, vamos construyendo nuestro propio vocabulario, nuestro propio lenguaje, nuestros propios conceptos a partir de los cuales podríamos generar un dictamen.

Porque nos vamos reconstruyendo con la lectura comunal y con lo que vamos diciendo acá, tengo una posición clara que la externé y si soy consecuente con eso, pues la lógica me diría que tendría que oponerme a estigmatizar el empleo público, todo lo que esté en ese proyecto de ley que estigmatice el empleo público, yo por definición me opondría a ello.

Dejo la discusión a partir de esta propuesta o si no que retomemos algunos puntos generales de la discusión que se dio en torno a este proyecto de ley; es decir, leerlo y, como decimos en el barrio, “masticar” un poco más el dictamen que hicieron en la Escuela de Administración.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con la propuesta de doña Nora, fue evidente hoy hace ocho, la necesidad de que el documento viniera hoy para que este Consejo lo analizara, tomara una posición al respecto por la premura con la que esto se estaba viendo en la Asamblea Legislativa, de hecho ya fue aprobada no tal y como lo estamos analizando, sino con algunos cambios que son más leoninos.

Si analizamos el entorno y vemos las reacciones, no solamente de los medios de comunicación, incluso del sector sindical que solicita que tengamos congruencia de las necesidades del país, tendría que mandarse un acuerdo creo que hoy porque no se podría retrasar, tal y como lo discutimos hoy hace ocho, y desde el punto de vista económico y no me atrevo a cuestionar el informe hecho por un especialista porque no soy especialista en economía, me preocupa la parte que señala doña Nora en la parte social y por eso la Universidad no puede decir aprobar el IVA, sino buscar alternativas.

Pero el espíritu de la reforma, tal y como está aprobada, que sabemos que es leonina, lo dije antes, lo vamos a pagar los de a pie, pareciera que la Universidad

como universidad pública tampoco puede tomar una posición contraria absoluta de algo que la sociedad está reconociendo en términos generales como necesario.

EDGAR CASTRO: Externo mi preocupación de cómo podría redactarse un acuerdo de estos porque los insumos son muy amplios, don Celín ya dio a conocer la posición, pero cómo redactar en este momento una propuesta de acuerdo no sé cómo lo han hecho anteriormente, por lógica y cosas como estas que es muy delicado uno debería concluir que alguien debería elegir una propuesta muy de fondo con mucho conocimiento porque eso impacta directamente, como dijo don Celín, a la universidad. No tengo idea, ya don Celín presentó una propuesta.

Procedo a leer la propuesta de Celín:

“CONSIDERANDO QUE

- 1.- El proyecto de ley no valora la condición jurídica y la función social que cumplen las universidades estatales.
- 2.- Dicho proyecto al invisibilizar a las universidades estatales las somete a un mismo nivel jurídico que el resto de las instituciones públicas.
- 3.- Se debe reconocer y respetar la importancia de la autonomía administrativa de las universidades en cuanto a la administración de su personal, la que les permite atraer y mantener el personal más calificado en el cumplimiento de sus funciones.
- 4.- El financiamiento de las universidades tiene rango constitucional cuyas rentas no pueden ser abolidas, ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan (artículo 85).
- 5.- Las universidades estatales cuentan con suficiente autonomía reglamentaria para adoptar los cambios en su normativa interna con el fin de adaptarla a los compromisos que el país demande

POR TANTO

Se acuerda:

- 1.- Pronunciarse en contra del proyecto de LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, Expediente No. 20.580, TEXTO SUSTITUTIVO, por lesionar la autonomía y los intereses de las universidades estatales, particularmente, en cuanto obligaría a las fundaciones de las universidades a pagar el IVA y en lo referente a la regulación de la dedicación exclusiva; el monto de las anualidades y el superávit libre.
- 2.- Externar la preocupación en el sentido de que en proyecto en general, no aborda el tema del déficit fiscal de manera integral, ya que no comprende la evasión tributaria y no eleva los impuestos a todos los grupos económicos de la sociedad, sino que se centra en la clase trabajadora y en el empleado público de manera particular y, en generalizar el IVA, a la compra de todos los bienes y servicios.

Esa es la propuesta que nos hace don Celín.

VERNOR MUÑOZ: Le agradezco mucho a don Celín por la propuesta que compartió, pero me parece que si bien estoy de acuerdo con el argumento de la autonomía, también debemos hacer énfasis en que la educación superior pública significa una contribución al mejoramiento de la economía del país y de las finanzas.

Es decir, deteriorar las finanzas de la educación superior significa para el país dispararse en los pies. No podemos pretender que haya un mejoramiento estructural a mediano y largo plazo, si se debilitan, precisamente, los recursos institucionales que tienden a mejorar la economía en general.

De manera tal que sugiero introducir el argumento, tal vez en los considerandos, de que una afectación a las finanzas de la educación superior pública, significan a mediano y largo plazo, un deterioro en las condiciones económicas y financieras del país, por lo tanto, lo que corresponde, si se quiere aumentar o mejorar estas condiciones, es lo contrario, sería fortalecer la educación superior pública.

CAROLINA AMERLING: Don Celín indica muy bien la función social, pero creo que esa función social más a lo interno de la Universidad, me parece que esa función social tenemos que darle más fortaleza porque es a nivel de los estudiantes, o sea, esa es la responsabilidad más grande de las universidades, en este caso, de las universidades públicas. Es nuestra misión social de llevar educación superior a todo el país, a los diferentes estratos de la Universidad de las diferentes poblaciones y eso es una misión muy importante que nosotros no podemos desproteger, incluso las universidades con su sistema de becas, la población más necesitada puede acceder a la educación pública superior y de calidad. Es importante que quede en el documento, así lo considero. No sé en qué punto, pero sí expresarlo.

Esa parte es la más importante, pero ellos son nuestra razón de ser. Por una parte, no podemos dejar de lado la investigación porque es pilar, pero en primera instancia es la academia y no se puede dejar por fuera en este documento porque estamos defendiendo nuestra función.

EDGAR CASTRO: No he me visto en anteriores proyectos de ley eso, sino pronunciarse en contra o a favor. Hay asuntos de fondo que indica la Escuela de Ciencias de la Administración y a mí me quedan muchas dudas. La Escuela de Ciencias de la Administración habla de aprobar el proyecto de ley hasta el artículo IV, luego de que el IVA se recomienda su implementación con algún tipo de medida. Ese tipo de observaciones de fondo no se acostumbra incluir en los acuerdos del Consejo Universitario.

NORA GONZÁLEZ: Me parece que se podría adjuntar la consulta que se le hizo a la Escuela de Ciencias de la Administración, pero la propuesta de acuerdo que hace la Oficina Jurídica, específicamente don Celín Arce, es más desde la mirada de la Universidad y me parece que es más pertinente para la consulta que se hace al Consejo Universitario. A nosotros se nos consulta en calidad de universidad y la

propuesta de acuerdo que envía don Celín es como universidad y es más pertinente.

CELÍN ARCE: El punto que señaló don Vernor podría ser el considerando 6) que diga: “una afectación en los ingresos de las universidades incidiría negativamente a la formación profesional universitaria del país y, consecuentemente, en el desarrollo económico de este”.

EDGAR CASTRO: Me parece muy bien ese considerando.

CAROLINA AMERLING: En cuanto a mi observación sería llevar la educación formal a toda la sociedad costarricense.

EDGAR CASTRO: Sería un factor de inclusión social y educativa.

CAROLINA AMERLING: Sería para las poblaciones más necesitadas.

EDGAR CASTRO: Quiero hacer una consulta por mi inexperiencia en el manejo de acuerdos de este tipo. Es recomendable indicar que se está en contra del proyecto o manejar la preocupación de que este proyecto pueda lesionar la autonomía.

CELÍN ARCE: El punto primero es claro ya que dice: “Pronunciarse en contra del proyecto por cuanto a universidades se refiere por cuanto se lesiona la autonomía de las universidades...”.

En segundo lugar externa la preocupación de que es un proyecto incompleto, parcializado y no aborda toda la problemática integral y global y que se centra particularmente en la clase trabajadora y en el empleo público.

El proyecto que está en consulta genera preocupación a no abordar toda la problemática fiscal en forma integral, ingresos, control del gasto, evasión, etc.

A grupos económicos fuertes no se tocan directamente, pero sí suavemente.

EDGAR CASTRO: Se va a someter a votación el acuerdo en el entendido de que hay un considerando 6) nuevo.

CELÍN ARCE: El considerando 6) dice: “Una afectación de los ingresos de las universidades incidiría negativamente a la formación profesional universitaria consecuentemente en el desarrollo económico del país”.

GUISELLE BOLAÑOS: Es afectación o disminución, porque el proyecto los disminuye.

CELÍN ARCE: Queda mejor afectación porque es más amplio, puede disminuir. Porque en el caso de las fundaciones universitarias hay una afectación.

EDGAR CASTRO: La palabra afectación me parece bien.

CELÍN ARCE: El punto 1) dice: “El proyecto de ley no valora condición jurídica ni la función social que cumplen las universidades estatales como motor de promoción social y de democratización de la enseñanza universitaria”.

EDGAR CASTRO: Ese punto incluye la recomendación de doña Carolina. El acuerdo se remite a quién hizo la consulta y que luego lo elevarían a quién corresponde.

* * *

Se somete a votación el dictamen de la Oficina Jurídica. Se aprueba en firme con las modificaciones realizadas en esta sesión.

* * *

Por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. La consulta realizada por la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, mediante nota del 03 de abril del 2018, en relación con el proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20580, TEXTO SUSTITUTIVO.**
- 2. El oficio O.J.2018-134 del 4 de abril del 2018 (REF. CU-232-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20.580, TEXTO SUSTITUTIVO.**
- 3. El oficio ECA-2018-160 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-247-2018), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el dictamen elaborado por el señor Federico Quesada Chaves, coordinador de la Cátedra de Economía, mediante nota ECA-CE-2018-1, en relación con el citado proyecto de Ley.**
- 4. El proyecto de ley no valora la condición jurídica y la función social que cumplen las universidades estatales, como motor de promoción social y democratización de la enseñanza universitaria.**

5. **Dicho proyecto, al invisibilizar a las universidades estatales, las somete a un mismo nivel jurídico que el resto de las instituciones públicas.**
6. **Se debe reconocer y respetar la importancia de la autonomía administrativa de las universidades, en cuanto a la administración de su personal, la que les permite atraer y mantener el personal más calificado en el cumplimiento de sus funciones.**
7. **El financiamiento de las universidades tiene rango constitucional, cuyas rentas no pueden ser abolidas ni disminuidas, si no se crean simultáneamente otras mejoras que las sustituyan (artículo 85).**
8. **Las universidades estatales cuentan con suficiente autonomía reglamentaria para adoptar los cambios en su normativa interna, con el fin de adaptarla a los compromisos que el país demande.**
9. **Una afectación en los ingresos de las universidades estatales incidiría negativamente en la formación profesional universitaria y, consecuentemente, en el desarrollo económico del país.**

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse en contra del proyecto “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20580, TEXTO SUSTITUTIVO, por lesionar la autonomía y los intereses de las universidades estatales, particularmente, porque obligaría a las fundaciones de las universidades a pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e incidiría en lo referente a la regulación de la dedicación exclusiva, del monto de las anualidades y del superávit libre.**
2. **Externar la preocupación en el sentido de que el proyecto, en general, no aborda el tema del déficit fiscal de manera integral, ya que no comprende la evasión tributaria y no eleva los impuestos a todos los grupos económicos de la sociedad, sino que se centra en la clase trabajadora y en el empleado público de manera particular y, en generalizar el IVA a la compra de todos los bienes y servicios.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

1. El oficio O.J.2018-134 del 4 de abril del 2018 (REF. CU-232-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que emite criterio referente al proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, expediente No. 20580, TEXTO SUSTITUTIVO.
2. El oficio ECA-2018-160 del 10 de abril del 2018 (REF. CU-247-2018), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el dictamen elaborado por el señor Federico Quesada Chaves, coordinador de la Cátedra de Economía, mediante nota ECA-CE-2018-1, en relación con el citado proyecto de Ley.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Oficina Jurídica y a la Escuela de Ciencias de la Administración los criterios emitidos en relación con el proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”, Expediente No. 20.580, TEXTO SUSTITUTIVO.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos en la que solicita interpretación de la norma relacionada con el nombramiento de encargados de cátedra y de programa.**

Se conoce el oficio ORH.2018.118 del 04 de abril del 2018 (REF. CU-228-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación de la norma relacionada con el nombramiento de encargados de cátedra y de programa.

EDGAR CASTRO: La nota de la Oficina de Recursos Humanos dice:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Licda. Rosa María Vindas Ch Mag.
Jefe Recursos Humanos
ASUNTO: Interpretación de norma
FECHA: 04 de Abril de 2018
ORH. 2018.118

.....

Estimados señores Consejales.

Como es de su conocimiento a la fecha, a la oficina de Recursos Humanos no le ha sido posible aplicar la validación de los perfiles de la estructura ocupacional que este órgano colegiado aprobara desde el 2014, pues no se ha tenido la colaboración de las autoridades, principalmente, el de la vicerrectoría académica. Si se hubiere contado con esta validación, ya se contaría con el perfil de los que hoy son encargados de cátedra y programa, y se habría iniciado la resolución de los problemas de ingreso ajustado a la idoneidad y estabilidad de este grupo de compañeros.

Al día de hoy se mantiene el problema de la forma de designación de la estos encargados, y siendo que el propósito de Recursos Humanos ha sido siempre que estos se ajusten a la normativa, en este año 2018 se ha acudido a las instancias competentes para que se pronuncien al respecto, es así el Consejo Universitario en sesión 2648-2018, Art. IV, inciso 2), celebrada el 08 de marzo del 2018, es clara y establece que en referencia a las designaciones de forma transitoria solo se deja en suspenso solo el inciso h del artículo 21 del reglamento de Concursos que norma los requisitos de este tema.

También es cierto que la norma es clara en referencia de que estas designaciones son de propuesta del Consejo de Escuela, situación en las que muchas veces no se ha aplicado y para lo que Recursos Humanos ha dado un tiempo prudencial hasta el 1 de junio del 2018 para que se regularice.

Sin embargo; aun así la Vicerrectoría Académica insiste inducir a error la rectoría y respaldar criterios para que se generen prórrogas de nombramiento sin contar con el acuerdo del Consejo de Escuela, amparada a que por transitorio en casos de inopia se brinda, una única oportunidad de nombramiento a la administración omitiendo el que se genere la propuesta por Consejo de Escuela. Aplicado ya una vez esta excepción, las siguientes se deben ajustar a que sean por Consejo de Escuela.

Esta situación me preocupa sobremanera, pues el Consejo de Escuela es el que debe velar y valorar el trabajo de los encargados que se han desempeñado en la Escuela, pero algunas direcciones pretende mantener concentrado este proceso en sus manos, lo cual violenta todo la normativa y forma técnica de nombra basados en idoneidad, asumo que esto es para mantener la potestad de que este tipo designación solo a criterio del director, lo cual técnicamente no es sano y desde la perspectiva de esta jefatura según lo que interpreto operativamente de la norma va en contra de ella.

Es por lo anterior que acudo a ustedes como órgano competente en la interpretación de la norma, para que me indiquen quien debe generar la propuesta de nombramiento y prórroga de los designados de Cátedra. Si el Director de Escuela o el Consejo de Escuela, ello de conformidad a la norma vigente Reglamento para la Selección de Personal artículos del 20 en adelante.

Solicito además aclarar lo transitorios que a este respecto, siguen vigentes, con excepción del ya aclarado en materia del artículo 21 inciso h.) El cual está ya bien claro en este momento.”

CAROLINA AMERLING: El director o directora de escuela son los responsables de la evaluación del desempeño, entonces pienso que ellos son los que conocen cómo ha sido y no un consejo de escuela.

El artículo 22 dice: “Cuando se trate de cátedras o programas nuevos, el director de la escuela podrá designar un profesor interinamente mientras se realiza el proceso enunciado en el artículo 20 de este reglamento”.

El artículo 20 indica el procedimiento que dice que el director solicita a la Oficina de Recursos Humanos la apertura de la recepción de documentos, etc.

En el punto d) se indica que la Oficina de Recursos Humanos hace pública, y se remite al director las personas que ingresaron a la terna y el director de Escuela convoca a los profesores y será el Consejo de Escuela el que determine en forma justificada la conformación de la terna. En el caso de los encargados de programa, el director define la terna en conjunto con los encargados de cátedra.

Luego, dice que el director de Escuela procederá a convocar al Consejo de Escuela para que este órgano, por votación secreta, seleccione de la terna la persona idónea. Pero esto es para una persona nueva.

El artículo 25 dice: “Transcurrido el plazo de la designación del Encargado de Cátedra o Programa, al profesor se le podrá prorrogar su designación sin necesidad de un concurso, y por períodos iguales siempre y cuando el resultado de la evaluación de su desempeño sea positivo”.

Mi pregunta es quién conoce y quién es el responsable de la evaluación del desempeño, el director de Escuela no es el consejo de escuela.

Esa es una parte que me parece se debe considerar en este análisis, que es el director de Escuela el responsable y administrativamente el director de Escuela es el que sancionará y valorará el trabajo del encargado de cátedra o de programa.

EDGAR CASTRO: Mi duda es que el nombramiento de un encargado de cátedra por concurso para asignar la propiedad y que por la norma interpreto que sí hay competencia del consejo de escuela y otros son los nombramientos interinos de los encargados de cátedra.

ÁLVARO GARCÍA: Hay que tomar en cuenta que en el caso de los encargados de cátedra y de programa, se hace una designación que en este caso es por el consejo de escuela, pero esa designación es cuando se hace por los tres años completos que es el periodo que estaría como propietario la persona.

No sé cómo será en términos legales, pero cuando fui jefe de la Oficina de Operaciones fui jefe propietario durante los seis años que estuve nombrado y fue el periodo específico que estaba establecido. Luego están los periodos interinos.

Veo un problema de operacionalizar estos nombramientos no en el caso de los periodos por tres años que, de acuerdo con la reglamentación, está muy claro que hay que pasar por el consejo de escuela.

Pero por ejemplo, en el caso de personas que están siendo nombradas, lo que llamamos coloquialmente, en cadenas, personas que están nombradas por seis meses y en este caso la Escuela de Ciencias de la Administración tiene un caso muy específico y es que se nombró un encargado de programa como director financiero, pero ese nombramiento fue por seis meses y el encargado de programa estaría nombrado por el periodo en que esté el propietario en la Dirección Financiera.

No creo que cada seis meses deba ir al consejo de escuela para que le hagan el nombramiento porque no tiene sentido y, de la misma manera, como el Consejo Universitario hace los concursos para cuando son los periodos completos, pero cuando son periodos parciales por suplencias o nombramientos de periodos determinados interinos se pueden hacer a dedo, y creo que es una prerrogativa que debe tener el director de Escuela en esos casos específicos y como se está planteando por parte de la Oficina de Recursos Humanos, en esos casos específicos es difícil y es poco razonable que tenga que ir al Consejo de Escuela, inclusive eso puede dilatar o retrasar el nombramiento un mes o dos. Me parece que eso no es operativamente viable.

En cuanto a lo que dijo doña Carolina, es problemático de implementar porque de acuerdo con el procedimiento ordinario, el encargado de programa o de cátedra deberá establecer un plan de acción para el periodo en el que está nombrado, sin embargo, muchos de esos nombramientos se dieron sin que se presentara el plan y por eso el consejo de escuela no puede hacer una evaluación del desempeño centrada en un plan que en realidad nunca se presentó.

Me parece que la norma, en este caso es confusa, parece que merece la pena que sea revisada y adaptada a la realidad de lo que se vive en las escuelas.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con este tema hay aspectos importantes que consideremos y creo que debemos escuchar opciones.

En primer lugar, el puesto de encargado de cátedra y de programa no existe en la UNED, lo que existe es el puesto de profesor. Solamente que en un momento dado pueden ocupar la dirección de una cátedra o un de programa, pero siguen siendo profesores. El código en propiedad dice profesor y esta designación es genérica en términos de la función que se cumple.

Lo mismo que un profesional que pasa a ser jefe y el puesto de jefatura lo que tiene es un recargo de autoridad, pero el código de propiedad sigue siendo el que tenía dentro de la estructura organizativa de la Universidad, excepto que fuera un nombramiento en tiempo indefinido como jefe que en este momento no existe.

Primero, encargado de programa o cátedra es una función adicional a ser profesor. Siendo así, tal y como lo dicen los artículos 20 y 21, la designación debe recaer en un profesor que reúna la idoneidad profesional conforme al área del programa, previa valoración de recursos humanos cuando se haga el nombramiento en propiedad.

No obstante, como lo dice doña Carolina, hay un transitorio para el artículo 20 que dice: “Los profesores que al entrar en vigencia el acuerdo se desempeñen como Encargados de Cátedra o Programa y que no cumplan con los requisitos establecidos en este Reglamento de Concursos, podrán ser designados sin necesidad de un concurso por un periodo máximo de hasta 6 años, siempre y cuando la evaluación de su desempeño sea positiva”.

Si nosotros queremos ser congruentes con lo que hemos hecho y en el mes de marzo acordamos que, dada la urgencia de que las cátedras y los programas trabajen de manera efectiva que por ahora el inciso b) del artículo 21 y que acaba de corregirse porque se dijo que era inciso h), no se aplique, debemos entender que el tema de pasar por el consejo de escuela es cuando se abre un concurso, pero los encargados de cátedra y de programa, tal y como lo dice don Álvaro, se están nombrado de manera interina por situaciones que se están presentando.

Don Álvaro acaba de decir y creo sería importante llamar a doña Graciela Núñez, ya que en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades está pasando una problemática grande. Me gustaría que ella viniera ya que don Álvaro dice que es en esa escuela y sí, en esa escuela el problema es muy fuerte.

Sostengo, nuevamente, me preocupa mucho que en esta nota hay acusaciones directas hacia la Vicerrectoría Académica y no se le haya hecho llegar copia a la señora vicerrectora Académica. Esto lo reitero porque no solo es una falta de cortesía, sino una falta administrativa que no se debería dar en una universidad.

EDGAR CASTRO: Por supuesto que el encargado de cátedra es una designación y no existe como puesto. Lo que envía doña Rosa está con base al acuerdo del Consejo Universitario del 12 de marzo del 2018.

El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2648-2018, Art. IV, inciso 2) dice:

“ ...

SE ACUERDA:

1. Dejar en suspenso la aplicación del artículo 21, inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, para el personal académico nombrado actualmente en la Universidad.
2. El personal académico de nuevo ingreso deberá cumplir con el requisito mínimo de maestría académica o maestría profesional con licenciatura, para poder ser designado como Encargado de Cátedra o Encargado de Programa.
3. Solicitar a la administración que, a más tardar el 30 de abril del 2018, presente al Consejo Universitario la propuesta de perfil del puesto de Encargado de Cátedra y Encargado de Programa, para definir la estabilidad del personal correspondiente.

ACUERDO FIRME”.

Mi pregunta es si en el punto 3) de este acuerdo del Consejo Universitario se solicita a la administración que remita propuesta de perfil del puesto para encargado de cátedra y encargado de programa, tiene alguna relación con lo que está solicitando doña Rosa o el acuerdo se mantiene.

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece que se podría llamar a doña Katya Calderón y a doña Graciela Núñez.

EDGAR CASTRO: Lo que está pidiendo doña Rosa es lo siguiente:

“Es por lo anterior que acudo a ustedes como órgano competente en la interpretación de la norma, para que me indiquen quien debe generar la propuesta de nombramiento y prórroga de los designados de Cátedra. Si el Director de Escuela o el Consejo de Escuela, ello de conformidad a la norma vigente Reglamento para la Selección de Personal artículos del 20 en adelante”.

GUISELLE BOLAÑOS: Me parece importante llamar a doña Katya para ver dónde está la problemática.

EDGAR CASTRO: Lo que hay que aclarar es si es el director de escuela el que tiene que nombrar a los encargados de cátedra. Eso es lo que dice doña Rosa Vindas según la normativa.

Me gustaría que doña Carolina lea de nuevo la normativa.

CAROLINA AMERLING: El artículo 20 dice:

“Procedimiento:

Para designar a un Encargado de Cátedra o un Encargado de Programa se utilizará el siguiente procedimiento:

- a) El Director de la Escuela solicitará a la Oficina de Recursos Humanos la apertura de la recepción de documentos de los interesados en optar por el cargo. Asimismo, indicará cuáles son los requisitos, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 21 de este Reglamento.
- b) La Oficina de Recursos Humanos hará pública la solicitud y recibirá los atestados para su respectiva valoración, en el período que fije.
- c) Cumplido el plazo, la Oficina de Recursos Humanos enviará al Director de la Escuela la nómina de los que califican o la indicación de que no hay candidatos que reúnan los requisitos.
- d) El Director de la Escuela convocará a los profesores de la cátedra respectiva, para que definan una terna, de acuerdo con la lista derivada del inciso c).

...”.

Aquí hay algo que no comprendo. Si la Oficina de Recursos Humanos abrió un periodo de recepción de documentos, porque el director convoca a profesores de cátedra para que definan la terna.

ÁLVARO GARCÍA: Eso es un error.

NORA GONZÁLEZ: Con la convocatoria se define que se le envía a los tutores para que nombren una terna.

GUISELLE BOLAÑOS: Esto es cuando el director lo pida.

CAROLINA AMERLING: Sigo leyendo el inciso d) dice:

“d.

...

En aquellas Cátedras donde no hay al menos tres profesores tutores, será el Consejo de la Escuela el que determine en forma justificada, la conformación de la terna. En el caso de los Encargados de Programa, el Director define la terna, en conjunto con los Encargados de Cátedra de la Escuela, relacionados con el Programa.

- e) Con base en la terna anterior, el Director de Escuela procederá a convocar al Consejo de Escuela para que este órgano por votación secreta seleccione de la terna la persona idónea. Será designado como Encargado de Cátedra la persona que tenga mayoría simple de los representantes del Consejo de Escuela. El Director de la Escuela

comunicará al Rector la decisión para que con base en el Artículo 28 del Estatuto Orgánico, inciso ch) se proceda a la designación correspondiente”.

NORA GONZÁLEZ: La consulta de la Oficina de Recursos Humanos es a quién le compete el nombramiento, no está preguntando sobre el proceso previo. Se establece que luego de pasar por el proceso le compete al consejo de escuela por votación secreta.

GUISELLE BOLAÑOS: Pero es cuando se trate de una solicitud hecha por el director de escuela. Si leemos el artículo 20, el primer renglón dice: “El Director de la Escuela solicitará a la Oficina de Recursos Humanos...”

CAROLINA AMERLING: El primer transitorio dice: “Los profesores que al entrar en vigencia el presente acuerdo se desempeñen como Encargados de Cátedra o Programa y que no cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento podrán ser designados sin necesidad de un concurso por un periodo máximo de hasta 6 años, siempre y cuando la evaluación en su desempeño sea positiva”.

EDGAR CASTRO: Pero eso no es para encargados de cátedra, sino para grados académicos.

GUISELLE BOLAÑOS: Es para encargados de cátedra y para encargados de programa.

CAROLINA AMERLING: Luego dice: “Para designar profesores que se designen como Encargados de Cátedra o Programa, se autoriza por única vez”.

EDGAR CASTRO: Ella lo que dice es que les indiquemos a quién le compete el nombramiento de encargados de cátedra, al director o al consejo de escuela, pero vean que interesante, ahora que usted leyó, la norma está muy clara:

“Con base en la terna anterior hay un proceso anterior, el director de escuela procederá a convocar al Consejo de Escuela para que este órgano por votación secreta seleccione de la terna la persona idónea”

Aquí está diciendo que es el consejo de escuela, no hay ni que interpretar nada, pero en el artículo 22 dice:

“Cuando se trate de cátedras o programas nuevos, el director de la escuela podrá designar un profesor interinamente mientras se realiza el proceso anunciado en el artículo 20”.

El artículo 23 dice:

“La designación como encargado de cátedra o encargado de programa de acuerdo con este reglamento será por un periodo de tres años”

En este tema de encargados de cátedras no existen nombramientos en propiedad, existen nombramientos a tres años, el punto e) del artículo 20 dice que es competencia final del consejo de escuela, pero el otro artículo 22 dice que es competencia del director cuando se realice en forma interina, pero esto de encargados de cátedra, desde mi punto de vista, si hubo nombramientos a tres años, de alguna o de otra manera es un nombramiento interino, porque no existe propiedad en estos nombramientos, porque no existe el puesto. Creo que hay varias contradicciones en el reglamento y como dice doña Carolina, hay maneras de analizarlo y de interpretarlo.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero referirme solamente a un aspecto operativo, las escuelas tienen una dinámica de trabajo, lo digo porque lo conocí, bastante complejo, y trabas de tipo administrativo en cuanto a nombramientos de encargados de cátedra y de programa pueden dar al traste con la labor de un programa, con la labor de una escuela, etc.

Hay procesos de acreditación, hay procesos de mejora implícitos y, tal como señala don Edgar, hay una serie de reglamentación que se contradicen y se contraponen entre sí.

Cuando una lee un reglamento siente que el espíritu fue garantizar que no se hagan las cosas a dedo, perfecto, eso me parece muy bien, para eso es la normativa, pero cuando se va a la práctica y cuando se tienen cursos que hay que ofrecer porque hay que ofrecerlos cada cuatro meses y que hay que tener material y tener los profesores tutores nombrados para que hagan las evaluaciones, etc., una dice, bueno, no se pueden nombrar a dedo, pero no se puede hacer el concurso porque resulta que no hay una base de oferentes. Eso se lo puedo garantizar, cada vez que pedíamos una base de oferentes para llenar plazas, hace algunos años, decían no, no hay oferentes, entonces había inopia, siempre había inopia, siempre había que estar nombrando así.

Ahora no sé cuál es la situación, por eso solicitaba que llamáramos a la administración, que en este caso sería doña Katya para que nos diga qué está sucediendo actualmente en la práctica, si esa inopia se sigue dando el reglamento da la opción de quién tiene que nombrar, por lo tanto, no es el consejo de escuela.

Y si no es por inopia, sino porque no se ha dado lo que pedimos en el acuerdo de marzo, que don Luis fue el que puso esa fecha, dijo que en abril a esa fecha, ya la administración podía tener eso determinado, entonces que se aplique la normativa o se aplique el procedimiento que se ha venido utilizando. A mí lo que me preocupa es que se van encargados de cátedra y encargados de programas jubilados en cantidades grandes porque el año pasado y este se han ido muchísimos.

Cuando se llega a nombrar una persona no se le deja en Recursos Humanos, entonces hay un programa en el que el encargado está trabajando, pero sin

nombramiento, eso no es justo, también hay cuestiones humanas en cuenta a la hora de analizar una reglamentación, si yo estuviera trabajando en docencia hubiera pedido hace mucho que revisen este reglamento y que lo adecuen a las características reales, pero no solo las características reales de las escuelas, sino a la parte académica de una Universidad.

Si yo manejo una escuela, si yo soy, no el decano, porque aquí no se llaman decanos, se llaman directores, yo sé qué es lo que la Escuela requiere, si yo soy encargado de programa yo sé cuáles encargados de cátedra son los que pueden contribuir con la formación de un perfil determinado de un programa.

Pero aquí, desde el punto de vista administrativo, del Consejo Universitario se dictan las normativas que tienen que adecuar a una situación que no es la que se pensó cuando se hizo el reglamento.

Yo solicitaría que pidiéramos que viniera doña Katya y nos explique cuál es la situación actual, si siempre hay inopia, si esa inopia debe ser rápidamente arreglada o si dejamos los programas sin gente, dejamos las cátedras sin gente, que es lo que le está pasando a la Universidad, pero esas interrogantes deberíamos de tenerlas resueltas.

NORA GONZÁLEZ: Yo creo que esto es más que todo una interpretación jurídica, uno puede entender o podría entrarle al tema de lo que sucede en el día a día con los concursos o la participación de personas para ocupar este puesto y decir: - bueno, es que no se presentan, no cumplen los requisitos-, entonces, generalmente se da por inopia, etc., pero ya eso es algo como del día a día de la ejecución del proceso, la pregunta que hace doña Rosa María Vindas, ese es el punto de vista legal, es de interpretación de la norma.

A mí me parece que lo que nosotros deberíamos hacer, ya que no tenemos un acuerdo, a pesar de lo que señalan los artículos que acabamos de ver, es que de la Oficina Jurídica se emita un criterio que nos sirva de base para el análisis y con ese criterio podríamos ver después si hacemos la invitación a las diferentes partes que estarían involucradas en la definición de esto, es decir, a doña Katya, a doña Rosa a directores de escuela, pero yo creo que es mejor hacerlo con base en un fundamento jurídico con una interpretación que ya nosotros hayamos visto y hayamos dicho si la acogemos o no.

Esa sería mi propuesta, enviar esta nota de doña Rosa María Vindas a la Oficina Jurídica, para que hagan la interpretación que solicita la Oficina de Recursos Humanos.

ÁLVARO GARCÍA: Yo no veo mucha duda en quién hace la designación cuando es por periodo completo, por los tres años, que es la designación que hace el consejo de escuela. Eso yo creo que no le queda a uno duda, en el artículo 25 es cuando parece que eso es lo que podría generar duda porque dice.

“Transcurrido el plazo de la designación de encargado de cátedra o encargado de programa, al profesor se le podrá prorrogar su designación sin necesidad de concurso y por periodos iguales, siempre y cuando el resultado de la evaluación de su desempeño sea positivo”

En ese caso, es cuando uno dice puede: -ser susceptible de interpretación porque dice que ya no va a haber concurso, entonces uno podría decir: -¿y si ya no hay concurso, siempre tiene que ir al consejo de escuela o lo puede hacer solamente el director? Y luego dice: “siempre y cuando el resultado de la evaluación del desempeño sea positivo”.

De acuerdo con lo que yo he podido vivir en estos años en la Escuela, a mí nunca me han evaluado el desempeño, yo creo que eso, Carolina lo dijo también, nunca me ha evaluado el desempeño el consejo de escuela, el que evalúa el desempeño es el director de la escuela.

Ahí es cuando uno dice: -si depende de la evaluación del desempeño y si se puede omitir el concurso porque tuvo buen desempeño y entonces parecería que podría ser el director de escuela el que pueda hacer esas prórrogas por periodos iguales de tres años, por lo que está escrito ahí, que yo creo es donde radica o donde se pueda hacer una interpretación, porque ahí es donde no está claro.

En el primero, cuando se hace el concurso y se hace por primera vez la designación, queda clarísimo que es el consejo de escuela, pero en el 25 es en el que me entra la duda por cómo se da la práctica actualmente, eso aparte de lo que ya dije antes de que para mí el director de la escuela pueda hacer designaciones interinas que eso inclusive está en el artículo 22 que cuando se trate de cátedras o de programas nuevos, el director de escuela podrá designar profesor interinamente mientras se realiza el proceso enunciado en el artículo 20 y eso para mí debería ser extensivo.

También, cuando por ejemplo, qué se yo, se dé una licencia por maternidad y se requiera hacer un nombramiento por cuatro meses o cuando se dé una beca un poco larga o cuando se dé un nombramiento interino, como es el caso que se dio ahora, que yo ponía como ejemplo del director financiero, en esos casos, efectivamente, el director de escuela debe, tal y como se hace en el artículo 22 hacer un nombramiento por esos periodos específicos.

Entonces yo creo que eso es lo que sería sujeto de interpretación, lo que está en el 25 y ampliar un poco esa prerrogativa que tenía el director de escuela para hacer nombramientos interinos sin necesidad de concursos, cuando se trate de periodos menores, incluso a seis meses, que más o menos seis meses ha sido un periodo que se maneja mucho, incluso el Consejo Universitario cuando son nombramientos por seis meses puede hacerlo a dedo también o designación directa y creo que es una herramienta con la que deberían contar también las escuelas.

EDGAR CASTRO: Hay dos propuestas, una que llamemos a doña Katya y otra es tomar una decisión de enviar a la Oficina Jurídica para un dictamen, yo estoy viendo el reglamento y de verdad que hay varias cosas, primero en el artículo 24 habla de un concurso cuando realmente es la primera vez que se habla en el artículo de un concurso, cuando se habla en la Universidad de concursos, cuándo es que se va a designar una propiedad y a un encargado de cátedra nunca se le puede asignar una propiedad porque el puesto no existe.

El artículo 22, como dice Álvaro, habla de que el programa es el director el que puede nombrar en forma interina, el artículo 23 dice que es el director el que puede prorrogar, en el artículo 20 habla de que es el Consejo de Escuela el que tiene que dar la posición final para nombramiento de encargados de cátedra, entonces hay una serie de confusiones que realmente creo que sería interesante que la Oficina Jurídica dé un criterio muy técnico y muy jurídico sobre la reglamentación para encargados de cátedra.

Tengo entendido que, como dice doña Guiselle, llamar a doña Katya también puede ser importante, pero yo tengo clarísimo que el Consejo de Escuela no está interviniendo en este momento en los nombramientos de encargado de cátedra porque si interviene yo creo que el asunto se complica, como dice doña Guiselle y se requieren nombramientos en forma eficiente y rápida porque eso tiene que ser atendido, no pueden haber errores en la designación de un encargado de cátedra o esperar a que un consejo se reúna para que lo pueda ratificar, tengo entendido que el consejo no está en este momento ratificando esos nombramientos, son competencia del director o no sé si habrá alguna escuela que lo esté haciendo, creo que no.

Entonces, la normativa para mí está un poco confusa, hay muchas situaciones que no son entendibles y yo creo que un pronunciamiento de la Oficina Jurídica sería muy pertinente.

GUISELLE BOLAÑOS: Considero que el pronunciamiento de la Oficina Jurídica es pertinente, pero también es importante que tanto la Oficina Jurídica como nosotros tengamos claro qué es lo que está sucediendo en la práctica, yo quisiera que aquí alguien diga cuándo ha habido en su escuela un nombramiento de encargado de cátedra o de programa por consejo de escuela, yo juraría que en esta universidad nunca el consejo de escuela ha nombrado encargado de cátedra o de programa.

EDGAR CASTRO: Para ir cerrando el tema, y ahorita le doy de nuevo la palabra a doña Guiselle, aunque doña Guiselle diga que está segura y yo estoy seguro de que nunca un encargado de cátedra ha sido nombrado por un consejo de escuela, es que el artículo e) no requiere siquiera interpretación, dice que es el consejo de escuela, entonces eso es lo que habría que discutir. Creo que hay que tener un criterio jurídico porque hay un enredo entre el 22, el 24, el 25 y el 20, hay varios vicios en la normativa que a mí me confunden.

Hago una tercera propuesta, no es llamar a doña Katya ni mandar solo a la Oficina Jurídica a que se pronuncie, sino solicitarle a la vicerrectora Académica o a la Vicerrectoría Académica, no sé si a los directores de escuela o solo a doña Katya y a la Oficina Jurídica, que se pronuncien con respecto a lo que solicita doña Rosa Vindas, que dice: "...el director de escuela o es el consejo de escuela los que tienen que nombrar encargados de cátedra".

Es el director de escuela o es el consejo de escuela el que tiene que nombrar encargados de cátedra, eso es lo que está pidiendo y eso es lo que yo creo que tendrían que aclararnos para poder responder esta nota.

NORA GONZÁLEZ: ¿No será más bien que el problema es que no se haya creado el puesto?, y entonces esta situación más allá de la interpretación de la Oficina Jurídica debería indicarnos si la normativa no está asumiendo que se deba crear el puesto y que es más bien la administración la que no ha creado el puesto y que ha generado que las situaciones sean de esta manera, yo creo que más bien, deberíamos pensarlo de manera inversa, que el razonamiento podría ser otro.

EDGAR CASTRO: Yo creo que ese es otro tema, ya se ha discutido el tema cuando la Vicerrectoría Académica solicitó que se le diera la propiedad a todos los encargados de cátedra y se concluyó en el Consejo Universitario que de alguna u otra manera la solución es crear el puesto que existe, el puesto de encargado de cátedra y existiendo el puesto de encargado de cátedra pues se les podrá hacer un concurso y dar la propiedad como encargados de cátedra no como profesores, pero me parece que ese es otro tema, porque ahora lo que está vigente es que no existe el puesto, que podría ser una solución y, actualmente, como está por medio de una designación quién es el responsable, el director o el consejo de escuela, de hacer el nombramiento.

Para ir cerrando el tema, mi propuesta es solicitar a la vicerrectora Académica y a la Oficina Jurídica que dicten un pronunciamiento con respecto a este tema, si es el consejo de escuela o es el director que tiene que proceder con los nombramientos y una duda también que yo saco aquí a colación es ¿qué es un nombramiento interino encargado de cátedra?, un nombramiento interino son seis meses, un año, dos años, no en propiedad es de tres años, qué corresponde a un nombramiento interino, según el artículo 22.

ÁLVARO GARCÍA: La otra cuestión que yo estoy viendo es que ya se le solicitó a la administración que haga las gestiones necesarias, incluso para darle estabilidad a esas personas, y eso cambiaría en mucho la situación actual y habría que hacer modificaciones a este reglamento de concursos sobre todo en ese capítulo tercero de nombramiento de profesores designados como encargados de cátedra, encargados de programa porque en el momento en que se les dé estabilidad ya no va a ser una designación, sino que va a ser un nombramiento y debería seguir el mismo curso que siguen los nombramientos en el resto de la Universidad.

Yo más bien diría tratando de medir el costo beneficio de todo lo que habría que hacer para que esto se utilice durante no sé cuánto tiempo más porque el problema también es que la administración tiene que manifestar como en cuánto tiempo va a tener lo que le solicitó al Consejo Universitario de darle estabilidad a estas personas, porque hay que tener eso claro a la hora de hacer una interpretación sobre la normativa, que es confusa, me parece hay una serie de cuestiones que chocan entre ellas en ese capítulo III.

Me parece bien que se haga la consulta a la Oficina Jurídica y a la Vicerrectoría Académica en el entendido de que van a ser insumos para este Consejo Universitario que finalmente es el que va a hacer la interpretación que está solicitando la Oficina de Recursos Humanos, pero también hay que tener en cuenta que es una interpretación sobre algo que se va a seguir utilizando, ojalá durante un corto tiempo porque ya se solicitó una solución más duradera a estos casos particulares.

EDGAR CASTRO: Acordamos sesionar hasta la 1:00 p.m. ¿estamos de acuerdo?, hasta la 1:00 p.m. entonces.

NORA GONZÁLEZ: Me parece que sería interesante y yo propongo que se le haga también una consulta a la Oficina de Recursos Humanos para que indique en este mismo contexto, por qué no se ha creado el puesto de encargado de cátedra y de programa, y yo creería que con esos tres insumos nosotros tendríamos los elementos para poder dilucidar la interpretación que sugiera ella, y ver la complejidad del tema de la administración e instruir a la administración para que inicie un proceso y acabe con esta problemática.

EDGAR CASTRO: Bueno, yo no creo que sea competencia de la Oficina de Recursos Humanos el que tenga que decir que se cree el puesto de encargado de cátedra, yo creo que esa sería una decisión más arriba de la Oficina de Recursos Humanos, porque no es una decisión de ellos, me parece que más bien, con lo que dice don Álvaro yo creo que ya se había sacado un acuerdo, verdad, de solicitarle a la administración que en este caso sería de la Rectoría, no le corresponde a la Oficina de Recursos Humanos crear el puesto, sino a la administración solicitar el estudio técnico para la creación de estos puestos de encargados de cátedra.

NORA GONZÁLEZ: Mi consulta es que indique por qué no se ha creado el puesto, no porqué ellos no lo han hecho, a mí me gustaría tener ese criterio.

EDGAR CASTRO: Yo entiendo a doña Nora, lo que Recursos Humanos le va a decir es que no se ha creado porque nunca se ha solicitado hasta ahora. Disculpe doña Nora, tal vez le aclaro que está en el punto 3 del que yo leí:

“Solicitar a la administración que a más tardar el 30 de abril presente al Consejo Universitario la propuesta de perfil del puesto de encargado de

cátedra y encargado de programa, para definir la estabilidad del personal”
cátedra y encargado de programa, para definir la estabilidad del personal”

Por eso hablé del 30 de abril porque quedan quince días para que eso esté. Entonces uno concluye que es para que ya se pueda crear el puesto de encargado de cátedra y que pueda procederse como cualquier otro puesto. Yo creo que podemos sacar el acuerdo, voy a someter a votación, las tres propuestas, tenemos que tomar una decisión, pero perdón, aquí no está en discusión lo que dice doña Guiselle de que hay nombramientos que no están dados, o sea lo que está preguntando es competencia del director o del Consejo.

Lo que quiero decirle a doña Guiselle es que, eventualmente, doña Katya va a decir aquí que los nombramientos los está haciendo el director de escuela, porque así está funcionando, lo que estoy externando es que me preocupa que la Oficina de Recursos Humanos, si no le contestamos sigan entabando los nombramientos porque va a afectar a la academia y va a afectar a la Universidad. Hay tres propuestas en el tapete y hay que someterlas a votación.

CAROLINA AMERLING: Quiero dejar en actas la solicitud de que venga la vicerrectora Académica para que vean el panorama que se está viviendo en las escuelas en este momento con la designación y que la administración se involucre porque tiene una responsabilidad al 30 de abril de la elaboración de un documento que le dijo el Consejo Universitario, pero indirectamente les está dando un problema a la administración, entonces que doña Katya venga y que diga: -sí, tenemos este, este y por tales motivos-, lo que sea, puede que Recursos Humanos está entabando o no la situación.

Don Celín, desde la parte jurídica, excelente, estoy de acuerdo, pero los dos escenarios para que el consejo vea el problema que tal vez Álvaro y yo que estamos en la academia nos damos cuenta el día a día con compañeros, incluso con nuestro nombramiento, pero a los consejales externos, a don Édgar, al estudiante, Nora que está en extensión, gracias.

EDGAR CASTRO: Yo estoy completamente de acuerdo con que se invite a doña Katya, ahora la pregunta es si se está proponiendo que se le invite ya o la invitemos a la próxima sesión. Vamos a someter la moción de invitar a doña Katya en este momento, ¿quiénes están de acuerdo para ver si doña Katya puede venir a aclararnos esto un poco?

Luego de la conversación con doña Katya yo si propondría que pidamos un dictamen jurídico, y también solicitar una apreciación por escrito a la señora vicerrectora Académica, para poder tomar una decisión.

Se aprueba por unanimidad una moción de orden para invitar en este momento al plenario, a la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica.

Queda media hora, propongo que solicitemos un criterio jurídico a la Oficina Jurídica, con respecto a la norma de encargados de cátedra y a la señora vicerrectora Académica que se pronuncie con respecto a la pregunta que hace doña Rosa Vindas ¿les parece?, para cerrar este tema que nos ha consumido bastante tiempo, someto a votación si estamos de acuerdo con esta solicitud de acuerdo, tenemos que solucionar esto, es por el bien de la Universidad.

La solución tiene que darse, creo que doña Katya también tiene que pronunciarse sobre la problemática que se está viviendo con los nombramientos de encargados de cátedra y programa, pronunciarse con respecto a quién le corresponde, según la norma, nombrar a los encargados de cátedra y de programa, al director o al consejo, igual a la Oficina Jurídica. Lo someto a votación, ¿alguien quiere aportar algo más?

GUISELLE BOLAÑOS: Yo ampliaría la solicitud no solo a doña Katya, sino a los directores de escuela, que son los que enfrentan la problemática diaria y son los que no pueden resolver y mantener el trabajo de escuela.

EDGAR CASTRO: Completamente de acuerdo, a la señora vicerrectora Académica, a los directores de escuela y a la Oficina Jurídica, ¿algo más para someterlo a votación?

NORA GONZÁLEZ: Me parece muy bien que podamos traer a este Consejo Universitario una situación problemática en la Universidad porque no hay una claridad sobre lo que establece la normativa, yo creería que ya hay una línea clara que tiende, por acuerdo de este Consejo Universitario, y de forma independiente la interpretación que de la Oficina Jurídica sobre lo que consulta la jefa de Recursos Humanos y es la tendencia a crear el puesto de encargados de cátedra y de programas porque ya se tomó un acuerdo que esperamos que al 30 de abril sea cumplido por la administración y resolver toda esta problemática.

También me parece que el pronunciamiento o la visita que hagan estas personas al Consejo Universitario nos va a permitir ver la situación que vamos a resolver, pero son dos situaciones separadas, ya la problemática la hemos visto y tomamos una decisión, ahora vamos a reforzar con la solicitud que les estamos haciendo de pronunciamiento por escrito.

La interpretación que se está haciendo a Recursos Humanos sobre los artículos que señala la directora de la Oficina de Recursos Humanos, es una medida que estamos tomando porque no podemos permitir que por falta de claridad en lo que indica la norma se vean afectados funcionarios que han sido nombrados en puestos de encargados de cátedra.

Por eso, la solicitud a la Oficina Jurídica es que se haga con prontitud para poder pronunciarnos y que eso se ejecute en la administración y no ver afectados derechos de los trabajadores, pero las otras visitas pienso que quizá sería mejor inviertan mucho tiempo en una situación que vamos a resolver.

De igual manera, va a ser un documento importante, yo creo que la otra situación ya como me aclararon hace un rato ya la resolvimos con un acuerdo que tomamos y que debe ejecutarse al 30 de este mes y aquí me parece que lo interesante y creo que si hay que tener una disposición política para generar las condiciones para crear ese puesto.

EDGAR CASTRO: Me dice doña Ana Myriam que doña Katya está ahí, creo que por respeto deberíamos atenderla y yo no sé si a la 1:00 p.m. cerramos la sesión. Habría que ampliar en caso de que esto se atrase.

Al ser las 12:35 p.m. ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica

Gracias por venir, doña Katya, perdone que la llamáramos así tan de prisa, es un punto muy concreto, es sobre una nota que está enviando doña Rosa Vindas y queríamos escucharla, la mayoría de miembros del Consejo estuvimos de acuerdo, en relación con el famoso tema de a quién compete los nombramientos de encargado de cátedra si es al director o al consejo de escuela, que es lo que ella está pidiendo y aquí se estuvo analizando el reglamento que existe.

En unos puntos dice que el consejo de escuela, en otros dice que el director puede nombrar en forma interina y la gente tiene dudas que yo plantee aquí, de qué es un nombramiento interino de encargado de cátedra, por cuántos meses, entonces se habla de concurso y hay una serie de dudas con respecto a la reglamentación y se le está pidiendo a la Oficina Jurídica que nos dictamine sobre ese tema del reglamento con respecto a encargados de cátedra y, básicamente, doña Guiselle y otros han hablado de la problemática que la vicerrectoría académica tiene con respecto a los nombramientos actualmente de los encargados de cátedra.

KATYA CALDERÓN: Lo primero que quisiera decir es que nosotros, digo nosotros porque la Vicerrectoría Académica, en este caso mejor las escuelas, que se trata de encargados de cátedra y de programa nunca han tenido dificultad a la hora de hacer sus nombramientos, esto es inédito, en realidad esto nunca ha sido sujeto de interpretación, no ha sido necesario, por un lado y digo históricamente, eso no ha cambiado, el reglamento es el mismo.

Lo que sí ha cambiado y eso quiero dejarlo patente es cuándo se ha visto que, efectivamente, que hay algún artículo o una norma que no hemos podido aplicar por alguna razón, se viene al Consejo Universitario y es lo que ustedes vieron hace poco, con la modificación que nos hicieron el favor de hacer transitoria del artículo 21, porque estaba en juego muchas situaciones propias de personas que históricamente habían tenido una situación y podrían tener otra, que es peligrosa para su condición actual y entonces solicitamos al Consejo Universitario una modificación, lo que quiero decir con esto es que siempre hemos actuado de esa forma, no hay una voluntad de la parte de la academia como para saltarse alguna norma, eso no existe.

Luego, efectivamente, no encuentro dónde está la discrepancia en este sentido, pero podría haber un margen de interpretación, pensando en voz alta, ¿por qué se da esto?, esto también, es poco usual que tantas veces, en reiteradas escuelas, veamos en sociales y en educación particularmente en administración también, en las cuatro, en este momento se hayan o jubinado algunos encargados de cátedra, hayan renunciado o hayan pasado a otros puestos.

Digamos que ha coincidido, sobre todo en la parte de jubilación y de renuncia en las escuelas, que se hayan ido encargados de cátedra, entonces en eso el reglamento es claro, en el 26 en el reglamento de concursos, las posibilidades de nombrar son por concurso y nombra el consejo de escuela, a esas cátedras y programas que están acéfalos por razones distintas, de jubilación, de renuncia y así se está haciendo.

Ahora, en ese ínterin, entre el concurso porque resuelve el concurso de escuela y el consejo de escuela la dirección lo envía, en este caso, también hubo un cambio que nos decía doña Rosa, que tenía que ser el rector, antes con el acuerdo del consejo de escuela la dirección lo enviaba a Recursos Humanos, ahora lo envían al rector y, según lo que nos dijo ahora, en Recursos Humanos tiene que ser el rector, bueno así lo hacemos, yo no, pero los directores.

Con ese el primer punto, don Edgar y señores miembros del Consejo, es decir, para las escuelas hay claridad en cuanto a los encargados de cátedra y programa, en cátedras que ya por razones de jubilación u otras o de renuncia no tienen encargados se van al consejo de escuela porque siempre se ha hecho de esa forma.

En ese interín, entre que va al consejo de escuela, ellos tienen derecho de nombrar mientras se resuelve el concurso y en ese caso, pueden hacerlo hasta por un año y por un año sí nos da tiempo, que no es lo mismo que interino, pero es mientras se resuelve el concurso y eso lo han hecho los directores de escuela.

Yo no tengo reportes de ninguna índole de que no se haya hecho, a veces los encargados o el Consejo podría dar la alerta, pero no existe.

El artículo 25 es un caso particular, ya que este artículo es sobre las prórrogas de los encargados de cátedra y de programa. Creo que aquí hay un error en cuanto al caso, con las prórrogas hay hasta dos años de tiempo según el artículo, es decir, que los directores pueden hacer nombramientos y las prórrogas hasta por dos años y después hay que sacarlo a concurso, porque a veces en los casos de inopia cuesta mucho el concurso, precisamente, porque se declara inopia y es muy difícil el concurso. Esas son prórrogas y es diferente.

EDGAR CASTRO: El 25 no habla de tiempo, dice periodos iguales.

KATYA CALDERÓN: En el caso de inopia más que todo la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades es la que tiene este problema y algunos concursos han tenido que alargarse un poco.

Esta nota que manda aquí doña Rosa específicamente es un caso muy concreto, o es la generalidad, supongo que es este.

EDGAR CASTRO: Que no le puso copia a usted por cierto.

KATYA CALDERÓN: Es lo usual, don Edgar. Lo que veo en esta nota es que ¿si es el director o es la administración?, que es una discusión que doña Rosa está sosteniendo en este momento con doña Graciela Núñez sobre un nombramiento en específico.

Por eso me preocupa un poco que una cosa muy concreta se extrapole a toda la situación. En realidad este es un asunto muy concreto porque la persona que está en este momento estuvo nombrada seis meses en la cátedra, está haciendo una prórroga y no se quiere prorrogar porque dice que ya se hizo una prórroga y tiene que ir al Consejo de Escuela y doña Graciela sostiene que tiene tiempo todavía, porque solo ha estado nombrada por seis meses y dice que necesita que ella esté ahí para poder seguir con los procesos.

Solamente tiene seis meses y dice doña Rosa: -si usted la nombró por seis meses y ahora quiere volverla a nombrar esa es una nueva y ahora tiene que ir al Consejo de Escuela-, ese es el punto, y entonces le dice que ella tiene dos años de tiempo y además hay inopia, esa es la diferencia, por eso hay dos años de tiempo y doña Rosa dice que es una nueva prórroga y detiene el proceso y la persona está muy inestable, pregunta: -¿vengo o no vengo?, ¿trabajo o no trabajo?-.

En fin, genera situaciones que no son apropiadas para la parte organizativa y si a esto le agregamos otras situaciones con la misma escuela, por ejemplo un día de estos tuvimos un asunto de un error involuntario en una publicación de este mismo reglamento, por cierto, pero ahí era sencillo, era nada más decir: -publiquen el que es y listo-, para no generar este tipo de inconformidades a lo interno de las escuelas que no nos ayuda en nada a la labor académica y distorsiona, pero más distrae de lo sustantivo. Este es un caso muy concreto.

Si ha estado nombrado por seis meses, doña Graciela todavía tiene dos años, pero doña Rosa dice que no, que esta es una prórroga tal cual, no se le nombra, se detiene, ahora no se le paga a la persona, se le va a atrasar el pago, en fin, todo lo que nosotros administrativamente conocemos bastante bien que sucede y que genera desmotivación en el personal.

Además, genera un deterioro en las relaciones absolutamente innecesario que me parece que esto se puede resolver entre jefaturas, entre la Oficina de Recursos Humanos y la dirección de la escuela sin necesidad, incluso, con mucho respeto lo digo, que venga hasta aquí una situación que es un caso muy concreto y que justamente ahora que doña Ana Cristina Pereira nos convocó y no pude ni estar, pero lo único que dije fue eso, resolvamos las cosas hablando porque así no vamos a poder continuar.

Don Luis Guillermo el martes estuvo con los directores de escuela y, básicamente, los cuatro directores lo que le decían a don Luis Guillermo es que sienten un ambiente muy pesado, no logramos administrar adecuadamente, necesitamos apoyo.

Me parece que estas cosas que son de carácter administrativo, que esto es un caso muy concreto, si vamos a ver el caso concreto pues mejor ver ese específicamente y no extrapolar decisiones que podrían incluso un acuerdo del Consejo Universitario, que luego para nosotros preguntamos qué hacemos con eso.

Una única oportunidad de nombramiento, eso me parece que si está sujeto a interpretación ustedes lo decidirán, pero es un caso específico, no es la norma, repito, no están las escuelas infringiendo ninguna normativa, me parece que aquí hay dos personas que lo pueden decir, un encargado de cátedra y un encargado de programa que en realidad los nombramientos que hacen los directores están a derecho, yo nunca mando un nombramiento de una escuela a la Rectoría, por lo tanto, no puedo inducir a error al rector, porque no los mando yo, los envía cada director de escuela, así que no tengo la potestad de inducir a error al rector, no es consistente lo que se dice aquí.

De hecho, los únicos nombramientos que la Vicerrectoría Académica tiene son los que se hacen en el Consejo Universitario y ustedes los conocen, porque yo no tengo potestad de nombrar a jefes y directores, menos profesores, eso solamente las escuelas y ellos, por orden de la Oficina de Recursos Humanos lo envían directamente al rector, yo ni siquiera sé a quién nombran.

Este caso lo conozco porque he tenido que intervenir pidiendo que por favor nos brinden una solución, pero la discrepancia y disculpen que sea repetitiva, la Oficina de Recursos Humanos sostiene que es un nuevo nombramiento, doña Graciela dice que no es nuevo, es la misma persona, tenemos inopia y necesitamos seguir operando, porque esa es la persona que lo ha venido

haciendo y, obviamente, el concurso se va a realizar, deben estar en proceso y eso se puede consultar.

En realidad, todos los concursos están ahí y hay que sacarlos, ustedes saben que eso no es ningún problema.

La Escuela de Ciencias de la Educación nombró, pueden verificarlo, y los directores no han violentado ninguna norma jamás en este aspecto. Las jubilaciones que se han tenido, la más cercana que tengo en mi memoria, los compañeros de educación se han ido a concurso y la escuela los está resolviendo, es muy lento, sí, es una queja nuestra de que es demasiado lento, sí, pero luego doña Lilliana nos dice: -es que son tantos-, entonces todos hemos sido pacientes siempre y cuando nos permitan trabajar.

La labor académica en una universidad es la labor más importante, la labor sustantiva, necesitamos trabajar, por favor, de una forma oportuna, pronta y cumplida y eso hasta la ley lo establece.

EDGAR CASTRO: No sé si alguien le quiere consultar algo. Básicamente, doña Rosa en el último párrafo lo que hace es esa consulta, de a quién le corresponde el nombramiento si es solo al director de escuela o al consejo de escuela, pero usted está diciendo que ya los consejos están interviniendo en los nombramientos.

KATYA CALDERÓN: Por eso le digo, de manera general no hay problema, pero este caso específico tiene esa particularidad, que tiene seis meses ya y los que se están haciendo es lo que permite la normativa.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Le agradezco mucho, doña Katya, nos cuestionábamos aquí sobre la procedencia o no de llamarla de una manera tan intempestiva, pero yo les decía que me habían hecho el ruego una de las escuelas de que por favor tratáramos de arreglar esto y yo les decía que como conozco el accionar de las escuelas, yo sé lo que significa que se detenga un nombramiento cuando tenemos una cátedra o un programa que tiene que salir cada cuatro meses y que tampoco es justo que la persona esté trabajando sin nombramiento. Hay cuestiones humanas y hay cuestiones operativas.

Estábamos analizando y don Álvaro fue muy perspicaz en determinar que hay contradicciones graves en este reglamento.

Si el artículo 25 dice que transcurrido el plazo de la designación del encargado de cátedra o de programa, al profesor se le podrá prorrogar su designación sin necesidad de un concurso, y por periodos iguales siempre y cuando el resultado de la evaluación sea positivo.

Entonces, si eso es así automáticamente el concurso queda desechado. Es tal la contradicción que tiene el reglamento que para qué poner concurso si ya está designado y lo puedo prorrogar por periodos iguales, si yo nombré a un encargado

de cátedra por periodos de tres años, vienen otros tres, otros tres, etc., eso es lo que establece el artículo 25.

Entonces no se contradice absolutamente en nada y hay un transitorio también que dice que cuando entró en ejecución el acuerdo, quienes se desempeñaban como encargados de cátedra o de programa que no cumplían con los requisitos establecidos podrían ser designados sin necesidad de concurso y al ser designados sin necesidad de concurso, nuevamente a los que se le acabó el plazo, pueden ser nombrados otra vez.

Entonces, honestamente, doña Katya, en primer lugar le quiero pedir disculpas porque a mí me parece muy grave y lo externé tres veces en este Consejo Universitario, que a usted se le hagan acusaciones tan puntuales en esa nota que le acaba de pasar don Edgar Castro, y que a usted no se le mande copia, disculpe en lo que corresponde al Consejo Universitario porque nosotros no le podemos enviar copia a usted porque estamos recibiendo esta carta, pero yo dejé claro eso, que desde la perspectiva administrativa y desde la perspectiva de la cortesía me parece una barbaridad.

Tal y como está la situación, doña Katya, no entiendo por qué se están dando estas desigualdades si el reglamento lo permite y lo permite en los términos tanto de requisitos como de no requisitos.

Si eso está establecido así y si eso lo dice claramente el reglamento que se contradice con el artículo 20 que dice que para designar al encargado de cátedra se utilice el procedimiento, ¿cuándo se utiliza el procedimiento?, cuando el director de escuela solicite a la Oficina de Recursos Humanos. Pero es que creo que ella interpreta como quiere, pero uno también puede interpretar como ella.

El director de escuela solicita a la Oficina de Recursos Humanos, mientras eso no se haya hecho el concurso no empieza y si no empieza, cae en lo anterior, y por eso le estoy preguntando que si eso es así, si el desempeño es positivo cabe la prórroga del nombramiento.

Esa es la confusión y el enredo que tenemos, doña Katya, pero como usted es la que vive el día a día con los directores porque cuando ellos tienen problemas van directo a la Vicerrectoría, entonces usted y los directores de escuela son los que conocen, pero yo sí sé lo que es no tener un encargado de cátedra o un encargado de programa y que hay que dar los cursos y que hay que tenerlo al día y ojalá que estén en autoevaluación.

KATYA CALDERÓN: Nosotros hemos siempre tratado de confiar en la asesoría de la oficina técnica, si a nosotros nos dice que es así, así lo hacemos, el problema es que un día es uno, otro día es otra indicación y eso genera mucha confusión.

Efectivamente, el reglamento tiene muchas cosas, y depende de si usted lee el artículo 25, y luego va al 26 y 21 o 20 o transitorio hay algo raro, por eso es que

pedíamos a don Luis que nos diera una línea, pero si va a hacer el Consejo Universitario el que interprete a nosotros en realidad no es indiferente la interpretación en el sentido estricto, sino que finalmente ya sea esa y listo para todos estar claros, es como lo dice doña Guiselle.

ÁLVARO GARCÍA: Como yo decía antes, precisamente hay una cosa que sí es omisa en el reglamento y creo que sí sería digna de hacer una interpretación y es que ahí se dice qué pasa cuando la cátedra es nueva, mientras tanto o el programa es nuevo, mientras tanto nombra el director, pero el problema es que no dice por ejemplo qué pasa mientras sale un concurso, qué pasa si alguien se jubila y la cátedra está vacante y se hace el concurso, eso no lo leí.

Es ahí donde digo que, efectivamente, cabe hacer la interpretación para que queden las reglas claras y no estemos sujetos a los vaivenes de las interpretaciones de la persona que esté de titular en la Oficina de Recursos Humanos, es hacer la interpretación que mientras estén los concursos cuando hay suplencias por determinadas situaciones, por ejemplo una licencia de maternidad, ¿quién nombra ahí?, ¿tiene que ir hasta el Consejo de escuela para nombrar por cuatro meses?

Me parece que eso sería poco operativo y poco razonable y habría que establecerlo en la interpretación que cuando la plaza esté vacante por ausencias justificadas, y yo dije que hasta por becas, porque una persona se puede ir a una pasantía por tres meses y yo no veo que haya que enviar al Consejo de Escuela la suplencia de esa persona por esos tres meses.

Entonces, que la solicitud de ese tipo de nombramientos en esos casos específicos, sea el director de escuela el que haga el nombramiento discrecionalmente y nada más lo tramite ante la Oficina de Recursos Humanos, me parece que es lo que deberíamos interpretar y fue algo que yo dije a raíz, por ejemplo del nombramiento de don Delio Mora que es encargado de programa de la Escuela de Ciencias de la Administración por seis meses como director de escuela, es solo por seis meses y por eso no es razonable que uno lleve al consejo de escuela para que se haga un nombramiento porque no cumple con los criterios.

El nombramiento por consejo de escuela está establecido que es para el periodo completo de los tres años, si es una suplencia, si es una cuestión temporal debe ser el director de la escuela que tenga la discrecionalidad de nombrar a alguien.

NORA GONZÁLEZ: Primero, doña Katya agradecerle que haya venido así tan intempestivamente como este Consejo la llamó y tener esa actitud positiva de dialogar con nosotros.

De lo que usted dijo me surgió una duda, no sé si yo interpreté mal, pero ¿usted planteó que los nombramientos ahora los está haciendo el señor rector?, ¿desde

hace cuánto tiempo los está haciendo el señor rector y a razón de qué?, ¿quién le dio la indicación a él para que hiciera este procedimiento?

KATYA CALDERÓN: Eso habría que preguntárselo a don Luis Guillermo, porque no sé quién le dio la indicación a él, pero todo los que son nuevos y nuevas las hace la Rectoría hace como tres o cuatro meses.

Si son encargados de cátedra en plazas de jubilación, tienen que pasar primero por la Rectoría, y que yo recuerde eso es desde hace poco que los hace él, así es, por eso les digo que es imposible que yo induzca al rector a error.

EDGAR CASTRO: ¿Alguna otra duda? Entonces agradecerle a doña Katya por haber venido. Muchas gracias.

Al ser la 1:00 p.m. se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica.

El acuerdo ya fue tomado y creo que queda igual, ella hizo una aclaración, sin embargo, es importante que ponga por escrito eso. El acuerdo continúa igual, no hay problema con eso.

CAROLINA AMERLING: Quiero dejar en actas que como miembros del Consejo Universitario debemos velar por el sano desenvolvimiento de toda la universidad y en todos los niveles.

Quiero solicitar, no sé si sería un acuerdo o un mensaje para la jefe de la Oficina de Recursos Humanos para que sea expedita en la forma en que se lleva a cabo los diferentes procedimientos de esa oficina, que no venga a entorpecer la sana labor de la Universidad que es lo que estoy percibiendo en este momento, y desde hace un mes o dos meses, que ha sido muy confrontativa.

Les pido a todos los compañeros que me permitan un acuerdo o una aclaración a doña Rosa con respecto a esto.

No estoy de acuerdo en que ella me induzca a error ni que tengamos estas confrontaciones en el seno del Consejo Universitario, ni nadie que nos venga a manipular a su antojadizo estado como ella lo quiere hacer.

Ya es cansado y recurrente esta situación; si a ella se le ocurre o si vio una tilde mal puesta, eso da lugar, las normas no son así, incluso que revise y que lleve a criterio de otras personas, pero cómo es posible que doña Katya en este momento nos dijo que un caso que era expedito, sin uno conocer de normativa tan profunda,

por qué no hubo un acercamiento y una comunicación expedita para hacer el nombramiento.

¿Cómo va a afectar a un encargado de cátedra desde el punto de vista económico porque no se nombró a la persona?, ¿dónde se ha visto eso?, que un funcionario se le afecte salarialmente su nombramiento, que haya esa incertidumbre, ¿cómo es posible que el Consejo esté llegando a este nivel por algo que tiene que ser tan sencillo como llegar y tocar la puerta y averiguar cómo lo puede subsanar?, pero no, tiene que venir al Consejo Universitario para hacerse sentir.

Yo propongo y no sé si me lo permiten, redactar una nota e indicarle que por acuerdo del Consejo Universitario, que se lleven a cabo todos los procedimientos con acercamientos y que sean expeditos, no que tengan que venir aquí por cuestiones que se pueden solucionar de una manera más proactiva.

EDGAR CASTRO: Creo que en este caso lo que procede es que doña Carolina, como miembro del Consejo Universitario haga una propuesta para agenda del Consejo.

ÁLVARO GARCÍA: Sobre esta misma situación ya con la visita de doña Katya, no sé si será necesario que ella se manifieste por escrito, eso habría que valorarlo, porque a mí me quedó muy claro y me refuerza la tesis de que donde hay que hacer la interpretación es sobre quién tiene que hacer los nombramientos en esos casos específicos porque es sumiso el reglamento de suplencias, de ausencias temporales, etc., yo pediría que el dictamen que se está pidiendo a la Oficina Jurídica contemple específicamente eso, porque es algo que no está en el reglamento y que parece que está generando ruido en los nombramientos y pediría, ya que don Celín ha sido recurrente en decir: -pregúntenme pero pregúntenme bien qué es lo que necesitan-, entonces que sea centrado en eso, que la interpretación sea sobre quién tiene que solicitar el nombramiento cuando son ausencias temporales mientras se da un concurso, si se murió alguien y mientras tanto quién sule.

En esos tiempos en que esos nombramientos están vacantes o que esas plazas o designaciones están vacantes, ¿quién tiene que solicitarlo? Eso es lo que yo quiero que quede claro.

EDGAR CASTRO: Entonces ¿está solicitando reformular el acuerdo? ¿Les solicitamos a la Vicerrectoría Académica y a los directores de escuela?, ¿es pertinente o no con la visita de doña Katya? Creo que no, eso ya lo tenemos claro. Entonces hay que pedirle a la Oficina Jurídica eso sí, enfatizando en qué es lo que queremos exactamente, pero la nota de doña Rosa está preguntando a quién compete los nombramientos, si a los directores de escuela o al consejo de escuela.

CELÍN ARCE: No sé qué es lo que me están consultando.

EDGAR CASTRO: La pregunta concreta dice: “Es por lo anterior que acudo a ustedes como órgano competente en la interpretación de la norma para que me indiquen quien debe generar la propuesta de nombramiento y prórroga de los encargados de cátedra, ¿el director de escuela o el Consejo de Escuela?, ello de conformidad con la normativa vigente del Reglamento para la Selección de Personal, de los artículos del 20 en adelante”.

Eso es lo que ella está pidiendo y eso es lo que hay que preguntarle a la Oficina Jurídica, nada más. Pidamos el criterio jurídico. Según ella es el consejo de escuela el que debe definir. Ella pregunta también a quién le corresponden las prórrogas y en el reglamento no dice quién es.

ÁLVARO GARCÍA: Lo del nombramiento me parece que está más que claro que la designación la hace el Consejo de Escuela, lo que no está claro es quién hace la prórroga de acuerdo con el artículo 25 que me parece que es lo que hay que aclarar.

La otra pregunta es, ¿quién tiene que generar la propuesta de acuerdo en las vacancias temporales?, eso es lo que yo necesitaría para poder hacer la interpretación global de esto, porque lo que no tengo claro es quién hace en el caso del artículo 25, porque tal y como lo dijo doña Guiselle, ahí ya no media concurso, no sé si tiene que ir o no al consejo de escuela y en las vacancias temporales.

Esas son las dos cosas que, por favor les pediría que le preguntemos a don Celín muy puntualmente.

EDGAR CASTRO: Entonces, el acuerdo quedaría de la siguiente manera: “Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar en la próxima sesión ordinaria, presente un dictamen legal referente al Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en el sentido de a quién le corresponde presentar la propuesta para la prórroga de la designación de los encargados de cátedra y de programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 y concordantes de ese Reglamento, así como la designación en vacancias temporales de estos.”

¿Estamos de acuerdo con esto? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio ORH.2018.118 del 04 de abril del 2018 (REF. CU-228-2018), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina

de Recursos Humanos, en el que solicita interpretación de la norma relacionada con el nombramiento de encargados de cátedra y de programa.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que, a más tardar en la próxima sesión ordinaria, presente un dictamen legal referente al Capítulo III del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en el sentido de a quién le corresponde presentar la propuesta para la prórroga de la designación de los encargados de cátedra y de programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 y concordantes de ese Reglamento, así como la designación en vacancias temporales de estos.

ACUERDO FIRME

3. Solicitud del señor Álvaro García con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-a), referente a la Maestría en Manejo de Recursos Naturales.

Se conoce la solicitud del señor Álvaro García con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-a), referente a la Maestría en Manejo de Recursos Naturales.

ÁLVARO GARCÍA: Es un asunto un poco complicado porque del Consejo Universitario se envió a la Comisión Plan Presupuesto una solicitud que hace el Sistema de Estudios de Posgrados de ampliar un acuerdo que este Consejo tomó con respecto a un plan remedial para la Maestría de Recursos Naturales, pero en este momento está en discusión en la Comisión de Plan Presupuesto, sin embargo, un día de estos me topé a personas que están interesadas, del Sistema de Estudios de Posgrado, y me dicen que el problema es que está tomando tiempo lo que se quiere es atender esta situación lo más pronto posible.

La situación es esta, la maestría existía solo como maestría académica, pero ya se aprobó el plan de estudios de maestría académica y maestría profesional, resulta que dentro de la aprobación se metió que las personas que ya se habían egresado de la maestría académica pudieran optar por la maestría profesional y para ello deberían cursar los talleres finales de graduación y podían graduar de la maestría profesional, pasar de la académica a la profesional, eso era algo que se aprobó.

El Consejo Universitario aprobó un plan remedial, en el cual esas personas iban a tener que pagar solamente la mitad de los aranceles, se les hizo un rebajo un descuento en los aranceles, porque además les van a dar lo que normalmente se daba en dos años se los van a dar en un año, por eso se les hizo el descuento,

sin embargo, por la manera en que el Consejo Universitario tomó el acuerdo, a nivel operativo están teniendo problemas en ejecutarlo porque el acuerdo del Consejo Universitario fue aprobar el plan remedial de acuerdo con lo que había solicitado doña Zaidett y pusimos un monto.

Resulta que para poder ejecutarlo más bien lo que necesitan es que redactemos el acuerdo o que lo amplíemos, que fue la solicitud que se hizo, ampliar el acuerdo de tal manera que dijera que se les hace un cincuenta por ciento de descuento en esas asignaturas específicas y porque además es durante un año, si no tomamos el acuerdo lo más pronto posible eso podría hacer que prácticamente se atrasen los estudiantes por los menos un cuatrimestre más, que además son estudiantes que ya están debidamente identificados por el programa, entonces la solicitud es ver si aunque esté esto todavía en la Comisión Plan Presupuesto, pudiéramos tomar el acuerdo hoy.

Este asunto queda pendiente para la próxima semana.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con veinte minutos.

GUISELLE BOLAÑOS MORA

EDGAR CASTRO MONGE
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / AS / EF / LP **